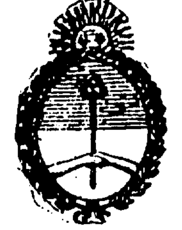


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 9 de noviembre de 1972

NUMERO 22.543

AÑO LXXX

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2628

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5465

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

?mo de ejemplares
4 a 17

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección — LEGISLACION: 16 páginas
2ª Sección — JUDICIALES: 62 páginas
3ª Sección — COMERCIALES y CIVILES: 20 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

$ 0,20 EL EJEMPLAR





LEYES

DONACIONES.

Dónase un avión a la Fuerza Aérea Paraguaya.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972.

TENGO el honor de elevar a consideración de Vuestra Excelencia proyecto de ley por el cual el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea propicia la donación a la Fuerza Aérea Paraguaya del avión DHC-3 "Otter" matrícula P-11.

Se trata de un avión único en su tipo, desprogramado en la Fuerza Aérea, y de un lote de repuestos para el mismo.

Se estima conveniente convalidar tal propósito ya que ello permitirá poner nuevamente de manifiesto los fraternos lazos existentes entre las dos Fuerzas Armadas y por ende, de ambos pueblos hermanos.

Como el artículo 53 de la Ley de Contabilidad no faculta al Poder Ejecutivo Nacional a efectuar la donación que se propicia, solicito de Vuestra Excelencia quiera tener a bien otorgar sanción favorable al proyecto de ley que se acompaña.

Asimismo, se deja constancia que el presente caso se funda en la Política Nacional Nº 154.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos Alberto Rey.

LEY Nº 19.808

Bs. As., 25|8|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a donar a la Fuerza Aérea Paraguaya el avión DHC-3 "Otter" matrícula P-11 con su equipamiento completo y repuestos consignados en los Anexos I y II, respectivamente, que fueran declarados en desuso por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea por un valor patrimonial de trescientos once mil noventa pesos ($ 311.090).

Art. 2º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio

ANEXO I

EQUIPAMIENTO DEL AVION DHC-3 "OTTER" MATRICULA P-11, A DONAR A LA FUERZA AEREA PARAGUAYA

Planeador: Nº de Serie 447.

Motor: Pratt & Whitney R-1340, Nº 325.362	c/u.	1
Hélice: Hamilton Standard 23D40-311. Nº 221.234	"	1
Equipo radioeléctrico:		
Transreceptor VHF. AN/ARC T5R5A "Dare"	"	2
Transreceptor HF. AN/ARC T22RA "Sun Air"	"	1
Radiogoniómetro AN/ARN ARC21A "A.R.C."	"	1

Instrumental y Accesorios:

Completos de acuerdo a Libreta Historial.

Importa la presente planilla la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000).

Anexo II

CONJUNTO DE REPUESTOS DEL AVION DHC-3 "OTTER" MATRICULA P-11, A DONAR A LA FUERZA AEREA PARAGUAYA

Item	Designación	Unidades	Cantidad
1	Art. Y9E-1. Carburador	c/u.	5
2	Art. 4B2-1. Gobernador	"	3
3	Art. AN4100. Bomba de nafta	"	4
4	Art. SB9RN. Magneto	"	4
5	Art. 915-3. Arrancador	"	1
6	Art. REM-39. Bujía	"	19
7	Art. D18. Sobrealimentador	"	1
8	Art. E-5A. Taquímetro	"	1
9	Art. AN-5773-1. Unidad triple	"	1
10	Art. 8DJ220AGD. Indicador cantidad combustible	"	1
11	Art. 35J1. Termómetro aire carburador	"	1
12	Art. 5771-5A. Vacuómetro	"	1
13	Art. 371K-4-01. Altímetro	"	1
14	Art. 649742. Giro direccional	"	1
15	Art. AN5736-1. Horizonte artificial	"	1
16	Art. 1718-1A-A1. Indicador giro y viraje	"	1
17	Art. GE-7-AAT. Generador taquímetro	"	1
18	Art. S/Nº. Relevador	"	2
19	Art. S/Nº. Conjunto luz	"	4
20	S/Art. Interruptor	"	3
21	S/Art. Toma corriente	"	2
22	S/Art. Ficha	"	3
23	S/Art. Motor Pratt & Whitney R-1340 Nº 327874	"	1
24	S/Art. Motor Pratt & Whitney R-1340 Nº 5825	"	1
25	Art. AR 24 B9. Cerradura	"	2
26	Art. AR 32. Manija	"	2
27	Art. AR 83-5-70F. Manija	"	1
28	Art. C 6334-10. Caño	"	2
29	Art. CSP 19J. Tope	"	1
30	Art. CSP 72-12-14 Manguito	"	10
31	Art. CSP. 72-16-14. Manguito	"	10
32	Art. C2E1197. Codo	"	2
33	Art. C2E171. Soporte	"	2
34	Art. C2E155ND. Tubo	"	2
35	Art. C3CE1-11. Control	"	1
36	Art. C3CE1-17. Caño	"	1
37	Art. C3CE1-23. Caño	"	1
38	Art. C3CE1-7. Caño	"	1
39	Art. C3CE1-3. Conducto	"	1
40	Art. C3CE16-3. Eje	"	1
41	Art. C3CE17-3. Palanca	"	1
42	Art. C3CE19-3. Palanca	"	1
43	Art. C3CE21-3. Palanca	"	1
44	Art. C3CE23-7. Palanca	"	1
45	Art. C3CE31-3. Freno	"	1
46	Art. C3CE41-41-3. Eje	"	1
47	Art. C3CE43-9. Palanca	"	1
48	Art. C3CE44-5. Palanca	"	1
49	Art. C3CE45-5. Palanca	"	1
50	Art. C3CE58-3. Perilla	"	1
51	Art. C3CE71-3. Perilla	"	1
52	Art. C3CE80-3. Aro	"	1
53	Art. C3CE81-3. Eje	"	1
54	Art. C3CE85-3. Manija	"	1
55	Art. C3CF102-7. Varilla	"	2
56	Art. C3CF103. Varilla	"	2
57	Art. 03CF104-5. Barra conexión	"	2
58	Art. C3CF105-7. Barra conexión	"	1
59	Art. C3CF107-3. Terminal	"	1
60	Art. C3CF110-3. Terminal	"	1
61	Art. C3CF111-7. Soporte.	"	2
62	Art. C3CF111-8. Soporte	"	2
63	Art. C3CF112-0. Varilla	"	1
64	Art. C3CF113-3. Varilla	"	3
65	Art. C3CF12-7. Varilla	"	1
66	Art. C3CF135-7. Volante	"	1
67	Art. C3CF137-3. Engranaje	"	2
68	Art. C3CF139-3. Engranaje	"	2
69	Art. C3CF15-7. Leva	"	1
70	Art. C3CF157-7. Tubo	"	1
71	Art. C3CF16-7. Brazo	"	1
72	Art. C3CF164-3. Terminal	"	1
73	Art. C3CF167-9. Barra	"	1
74	Art. C3CF169-3. Varilla	"	1
75	Art. C3CF171-3. Terminal	"	1
76	Art. C3CF18-3. Buje	"	1
77	Art. C3CF180-3. Conjun. mec.	"	2
78	Art. C3CF181-5. Engranaje	"	1
79	Art. C3CF19-3. Eje estriado	"	1
80	Art. C3CF209-3. Eje	"	2
81	Art. C3CF210-3. Eje	"	1
82	Art. C3CF211-2. Indicador	"	1
83	Art. C3CF222-3. Sinfín	"	1
84	Art. C3CF224-3. Engranaje	"	1
85	Art. C3CF225-3. Engranaje	"	1
86	Art. C3CF227-5. Varilla	"	1
87	Art. C3CF263-3. Eje	"	1
88	Art. C3CF266-3. Engranaje	"	1
89	Art. C3CF267-5. Terminal	"	4
90	Art. C3CF27-7. Varilla	"	2
91	Art. C3CF270-3. Cilindro	"	1
92	Art. C3CF275-5. Bulón	"	1
93	Art. C3CF277-3. Tuerca	"	1
94	Art. C3CF290-9. Actuador	"	1
95	Art. C3CF291-3. Tornillo	"	1
96	Art. C3CF292-3. Alojamiento	"	1
97	Art. C3CF293-9. Horquilla	"	1
98	Art. C3CF295-5. [illegible]	c/u.	1
99	Art. C3CF296-3. Aro	"	1
100	Art. C3CF309-3. Varilla	"	2
101	Art. C3CF310-3 Varilla	"	1
102	Art. C3CF312-3 Junta	"	1
103	Art. C3CF315-3. Arandela	"	2
104	Art. C3CF318-2. Espaciador	"	2
105	Art. C3CF318-6. Cadena	"	1
106	Art. C3CF32-5. Perno	"	1
107	Art. C3CF5-21. Tubo	"	1
108	Art. C3CF5-22. Tubo	"	1
109	Art. C3EC10-10. Chapa	"	1
110	Art. C3EC10-38. Chapa	"	1
111	Art. C3EC10-42. Conjunto bisagra	"	1
112	Art. C3EC10-51. Conjunto bisagra	"	1
113	Art. C3EC10-9. Chapa caren	"	1
114	Art. C3EC12-9. Conjunto abrazadera	"	1
115	Art. C3EC35-7. Conjunto abrazadera	"	5
116	Art. C3EC44-29. Chapa caren	"	2
117	Art. C3EC44-30. Chapa caren	"	1
118	Art. C3EC44-31 Chapa caren	"	1
119	Art. C3EC44. Chapa caren	"	1
120	Art. C3EC44-34. Chapa caren	"	1
121	Art. C3EC44-36. Chapa caren	"	1
122	Art. C3EC44-37. Chapa caren	"	1
123	Art. C3EC44-38. Chapa caren	"	1
124	Art. C3EC44-4. Chapa caren	"	1
125	Art. C3EC44-59. Chapa caren	"	1
126	Art. C3EC44-84. Chapa caren	"	1
127	Art. C3EC49-13. Carenado	"	1
128	Art. C3EC5-9. Conjunto aro	"	1
129	Art. C3EE16-17. Caño escape	"	1
130	Art. C3EE48-3. Soporte	"	1
131	Art. C3EE52-3. Se[illegible]miento	"	1
132	Art. C3FE6-11. Caño escape	"	1
133	Art. C3EE[illegible]-11. Caño escape	"	2
134	Art. C3EE9-1[illegible] Caño escape	"	2
135	Art. C3EE2-15. Bancada	"	2
136	Art. C3E102-3. Conjunto deflector	"	1
137	Art. C3E109-2. Unión	"	1
138	Art. C3E12-17. Colector	"	2
139	Art. C3E15-3. Brida	"	1
140	Art. C3E27-15. Tubería	"	10
141	Art. C3E3-11. Conjunto tubería	"	1
142	Art. C3E3-21. Conjunto tubo	"	1
143	Art. C3E3-25. Conjunto tubo	"	1
144	Art. C3E3-28. Conjunto tubo	"	1
145	Art. C3E5-31. Conjunto tubo	"	2
146	Art. C3E31-19. Conjunto tubería	"	1
147	Art. C3E32-15 Conjunto abrazadera	"	1
148	Art. C3E33-9. Conjunto abrazadera	"	1
149	Art. C3E38-5. Alojamiento	"	1
150	Art. C3E43-10. Tubo	"	1
151	Art. C3E43-12. Tubo	"	1
152	Art. C3E43-13. Tubo	"	11
153	Art. C3E49-3. Codo	"	1
154	Art. C3E7-15. Conjunto tubería	"	1
155	Art. C3E8-3. Tubería	"	1
156	Art. C3E9-3. Tubería	"	7
157	Art. C3E99-9. Conjunto tubo	"	1
158	Art. C3FF29-6. Soporte	"	3
159	Art. C3FF29-10. Soporte	"	1
160	Art. C3FF32-5. Varilla	"	1
161	Art. C3FF364-5. Moldura	"	1
162	Art. C3FS135-3. Parabrisa	"	1
163	Art. C3FS135-4. Parabrisa	"	2
164	Art. C3FS15-23. Larguero	"	2
165	Art. C3FS15-95. Tabique	"	1
166	Art. C3FS157-100. Puerta	"	1
167	Art. C3FS157-507. Ventana	"	1
168	Art. C3FS157-99. Puerta cabina	"	1
169	Art. C3FS16-5. Herraje	"	1
170	Art. C3FS219-25. Puerta	"	2
171	Art. C3FS22-25. Puerta	"	1
172	Art. C3FS259-3. Buje	"	1
173	Art. C3FS38-5. Herraje	"	4
174	Art. C3FS38-4. Herraje	"	2
175	Art. C3FS40-3. Herraje	"	2
176	Art. C3FS41-3. Herraje	"	1
177	Art. C3FS501-3 Herraje	"	1
178	Art. C3FS501-4. Herraje	"	2
179	Art. C3FS08-3. Marco	"	2
		"	8

Item	Designación	Unidades	Cantidad
180	Art. C3M22-3. Botiquín	„	2
181	Art. C3PT31-5. Tanque	„	1
182	Art. C3PT32-5. Tanque	„	1
183	Art. C3PT33-5. Tanque	„	1
184	Art. C3PT34-5. Tanque	„	1
185	Art. C3PT42-5. Junta	„	10
186	Art. C3S59-3. Tubo pitot	„	1
187	Art. C3S64-113. Conjunto comando	„	1
188	Art. C3T23-5. Bulón	„	2
189	Art. C3TE7-7. Soporte	„	2
190	Art. C3TE10-3. Prisionero	„	2
191	Art. C3TE13-12. Compensador	„	2
192	Art. C3TF15-5. Soporte	„	2
193	Art. C3TF-5. Prisionero	„	2
194	Art. C3TF8-67. Deriva	„	1
195	Art. C3TP20-3. Perno	„	2
196	Art. C3TRI-105. Timón profundidad	„	1
197	Art. C3TR13-3. Buje	„	4
198	Art. C3TP3-5. Soporte	„	2
199	Art. C3TR16-7. Soporte	„	2
200	Art. C3U104-15. Tubo	„	16
201	Art. C3U128-3. Buje	„	12
202	Art. C3U142-5. Bulón	„	7
203	Art. C3U151-3. Montante	„	1
204	Art. C3U151-4. Montante	„	1
205	Art. C3U159-3. Bulón	„	5
206	Art. C3U160-3. Bulón	„	2
207	Art. C3U37-3. Buje	„	12
208	Art. C3U54-7. Soporte	„	1
209	Art. C3U72-3. Bulón	„	4
210	Art. C3U73-3. Bulón	„	8
211	Art. C3U9-17. Revestimiento	„	5
212	Art. C3US169-1. Separador SKY	„	4
213	Art. C3US256-7. Sky rueda cola	„	1
214	Art. C3US257-5. Sky rueda cola	„	1
215	Art. C3UT146-3. Tuerca	2	2
216	Art. C3UT15-3. Buje	„	2
217	Art. C3UT155-3. Buje	„	12
218	Art. C3UT156-3. Collar	„	4
219	Art. C3UT41-3. Tuerca	„	8
220	Art. C3UT41-3. Tuerca	„	8
221	Art. C3UT85-3. Horquilla	„	2
222	Art. C3UT87-3. Eje	„	2
223	Art. C3WA1-21. Alerón izquierdo	„	1
224	Art. C3WA1-22. Alerón derecho	„	1
225	Art. C3W100-5. Montante	„	1
226	Art. C3W100-6. Montante	„	3
227	Art. C3W102-7. Toma	„	2
228	Art. C3W102-8. Toma	„	2
229	Art. C3W103-7. Soporte	„	2
230	Art. C3W105-3. Buje	„	2
231	Art C3W106-3 Buje	„	4
232	Art. C3W107-3. Buje	„	4
233	Art. C3W109-3. Bulón	„	4
234	Art. C3W110-3. Bulón	„	4
235	Art. C3W128-3. Bulón	„	8
236	Art. C3W129-3. Bulón	„	4
237	Art. C3W130-6. Recubrimiento	„	2
238	Art. C3W131-5. Recubrimiento	„	1
239	Art. C3W132-5. Recubrimiento	„	2
240	Art. C3W137-21. Perfil	„	2
241	Art. C3W140-12. Recubrimiento	„	4
242	Art. F4W19. Terminal	„	4
243	Art. LSS4. Cojinete	„	6
244	Art. MB4040. Conjunto amortiguador	„	6
245	Art. MD46-15. Terminal	„	12
246	Art. MDL46-15. Terminal	„	1
247	Art. NAS1354S7S09. Perno	„	1
248	Art. NAS464P10-42. Bulón	„	2
249	Art. 1119. Soporte	„	2
250	Art. 14939. Deflector	„	1
251	Art. 14-99332-01. Escobilla	„	4
252	Art. 36650. Tapón	„	2
253	Art. 95-23957. Junta	„	4
254	Art. CSP19D. Tope	„	2
255	Art. 51206 (AN5007-40), Cono	„	3
256	Art. 512311. Cúpula	„	1
257	Art. 512312. Leva	„	1
258	Art. 53052. Arandela	„	23
259	Art. 53053. Sello	„	32
260	Art. 53054. Anillo	„	8
261	Art. 53056. Freno	„	6
262	Art. 54486. Aro	„	9
263	Art. 54507. Tuerca	„	3
264	Art. 54531. Soporte	„	2
265	Art. 54542-10. Suplemento	„	13
266	Art. 54542-11. Suplemento	„	11
267	Art. 54542-12. Suplemento	„	14
268	Art. 54542-13. Suplemento	„	13
269	Art. 54542-14. Suplemento	„	11
270	Art. 54542-15. Suplemento	„	13
271	Art. 54542-16. Suplemento	„	13
272	Art. 54542-17. Suplemento	„	11
273	Art. 54542-18. Suplemento	„	8
274	Art. 54542-8. Suplemento	„	21
275	Art. 54542-9. Suplemento	„	11
276	Art. 56757-9. Suplemento	„	9
277	Art. 62023. Segmento	„	3
278	Art. 68144. Domo	„	1
279	Art. 69946-33. Aro	„	10
280	Art. 70075. Buje	„	2
281	Art. 7035A9. Conjunto pala	„	2
282	Art. 71306. Domo de hélice	„	1
283	Art. 73913. Buje	„	2
284	Art. 82119. Camisa	„	2
285	Art. 82123. Conjunto válvula	„	3
286	Art. 100698. Engranaje	„	2
287	Art. 1050P20J. Guía	„	2
288	Art. 105P3. Guía válvula	„	13
289	Art. 1050P5. Guía	„	22
290	Art. 10831. Arandela	„	29
291	Art. 11045. Tubo	„	7
292	Art. 1163. Válvula	„	24
293	Art. 117229. Perno	„	15
294	Art. 11758. Tubo	„	9
295	Art. 11762. Guía	„	24
296	Art. 11762P15R. Boquilla	„	2
297	Art. 11763. Guía	„	5
298	Art. 11763P15. Guía	„	7
299	Art. 11763P5. Guía	„	15
300	Art. 11768. Plato de leva	„	3
301	Art. 11774. Tubo	„	3
302	Art. 11785P10. Adaptador	„	1
303	Art. 11873. Varilla	„	10
304	Art. 11874. Varilla	„	11
305	Art. 119959. Junta	„	98
306	Art. 12052P4. Prisionero	„	2
307	Art. 12052P8. Prisionero	„	10
308	Art. 12079. Tornillo	„	15
309	Art. 123260. Tornillo	„	6
310	Art. 12398. Bulón	„	5
311	Art. 12605. Buje	„	5
312	Art. 126210. Inyector	„	5
313	Art. 126438. Conjunto cárter	„	5
314	Art. 12727. Tubo	„	3
315	Art. 12704. Adaptador	„	3
316	Art. 12945. Engranaje	„	4
317	Art. 12965. Soporte	„	2
318	Art. 13212P8. Prisionero	„	11
319	Art. 13242. Soporte	„	2
320	Art. 13248. Junta	„	78
321	Art. 13251. Arandela	„	2
322	Art. 13622. Eje	„	30
323	Art. 13669P10. Camisa	„	5
324	Art. 13670. Engranaje	„	1
325	Art. 14084. Buje	„	2
326	Art. 14084P10. Buje	„	1
327	Art. 14084P3. Buje	„	3
328	Art. 14144. Plato	„	3
329	Art. 14163. Asiento	„	2
330	Art. 14163P5. Asiento	„	17
331	Art. 14340. Manguera	„	176
332	Art. 14636. Tapa	„	2
333	Art. 14637. Alojamiento	„	1
334	Art. 14669. Tubo	„	3
335	Art. 14671. Codo	„	104
336	Art. 14671P10. Conjunto tubo	„	20
337	Art. 14671P6. Codo	„	22
338	Art. 14880. Deflector	„	7
339	Art. 14931. Buje	„	2
340	Art. 14958. Deflector	„	2
341	Art. 14946. Deflector	„	2
342	Art. 15320P10. Tapón	„	10
343	Art. 15373. Pistón	„	47
344	Art. 156648. Cárter	„	1
345	Art. 155861. Perno	„	5
346	Art. 160586. Conjunto colect.	„	2
347	Art. 16107. Tornillo	„	208
348	Art. 170659. Cojinete	„	14
349	Art. 17088. Arandela	„	3
350	Art. 17569. Brida	„	6
351	Art. [illegible]. Tuerca	„	1
352	Art. 188539. Aro pistón	„	265
353	Art. 188543. Aro pistón	„	297
354	Art. 188543P10. Aro pistón	„	70
355	Art. 188543P10W. Aro	„	151
356	Art. 188543P20W. Aro pistón	„	45
357	Art. 188544. Aro	„	322
358	Art. 188544P10. Aro	„	98
359	Art. 206442. Buje	„	21
360	Art. 244884P2. Chaveta	„	11
361	Art. 232291M12. Cojinete	„	4
362	Art. 232291M16. Cojinete	„	2
363	Art. 232291M4. Cojinete	„	19
364	Art. 232291M6. Cojinete	„	6
365	Art. 232291M8. Cojinete	„	5
366	Art. 232291R3. Buje	„	1
367	Art. 23402P10. Guía	„	14
368	Art. 23402P15. Guía	„	1
369	Art. 23402P20. Guía	„	3
370	Art. 23402P3. Guía	„	176
371	Art. 23402P5. Guía	„	21
372	Art. 23402P8. Guía	„	29
373	Art. 23521. Pistón	„	7
374	Art. 25521P10. Pistón	„	4
375	Art. 23583P4. Prisionero	„	8
376	Art. 259477. Perno	„	10
377	Art. 2611. Tapa	„	6
378	Art. 2612. Junta	„	125
379	Art. 26245. Tubo	„	8
380	Art. 26252. Buje	„	4
381	Art. 26252P10. Buje	„	2
382	Art. 26257. Buje	„	1
383	Art. 26260. Placa	„	3
384	Art. 26508. Tubo	„	1
385	Art. 2659. Tubo	„	2
386	Art. 27207. Tubo	„	1
387	Art. 282990. Tubo	„	61
388	Art. 234220. Perno	„	25
389	Art. 32154A. Perno	„	21
390	Art. 32154B6. Perno	„	1
391	Art. 32154P1B. Perno	„	13
392	Art. 32154P10C. Perno	„	2
393	Art. 32154P5A. Perno	„	6
394	Art. 32154P5C. Perno	„	2
395	Art. 32154P6. Perno	„	1
396	Art. 32154P6F. Perno	„	2
397	Art. 326197. Cojinete	„	8
398	Art. 33456. Aro	„	27
399	Art. 33456P10. Aro	„	9
400	Art. 33456P3W. Aro	„	8
401	Art. 33456P5. Aro	„	20
402	Art. 33456P5WC. Aro	„	20
403	Art. 33635P5. Aro	„	19
404	Art. 34944. Contrapeso	„	3
405	Art. 34945. Contrapeso	„	1
406	Art. 34946. Bulón	„	4
407	Art. 34947. Contrapeso	„	1
408	Art. 34949. Camisa	„	5
409	Art. 35171. Tornillo	„	22
410	Art. 35558. Botador	„	21
411	Art. 3708. Spaguetti (J. 9)	„	20
412	Art. 37817. Junta	„	85
413	Art. 37840. Prisionero	„	1
414	Art. 37840P8. Prisionero	„	1
415	Art. 37970. Tapa	„	3
416	Art. 38113. Cubierta	„	6
417	Art. 38114. Tapa	„	3
418	Art. 38414. Deflector	„	50
419	Art. 38442. Deflector	„	9
420	Art. 40486. Espaciador	„	15
421	Art. 42418P4. Prisionero	„	5
422	Art. 47033. Alojamiento	„	1
423	Art. 47034. Cojinete	„	2
424	Art. 47106. Eje	„	5
425	Art. 48778. Abrazadera	„	332
426	Art. 5132P8. Prisionero	„	10
427	Art. 5132P4. Prisionero	„	19
428	Art. 5204. Adaptador	„	25
429	Art. 52777. Empaquetadura	„	117
430	Art. 53617P10. Aro	„	30
431	Art. 54611P12. Prisionero	„	10
432	Art. 54611P4. Prisionero	„	8
433	Art. 54611P8. Prisionero	„	3
434	Art. 56. Perno	„	64
435	Art. 59939. Bandeja	„	5

Item	Designación	Unidades	Cantidad
436	Art. 59940. Balancín	»	7
437	Art. 621P4. Prisionero	»	5
438	Art. 6263. Tornillo	»	98
439	Art. 6466P3. Buje	»	1
440	Art. 6466P10. Buje	»	1
441	Art. 70141. Carter	»	5
442	Art. 70367. Tapón	»	2
443	Art. 70367P5. Tapón	»	1
444	Art. 71167. Válvula	»	110
445	Art. 14084P5. Buje	»	1
446	Art. 7674. Junta	»	4
447	Art. 8191. Asiento	»	16
448	Art. 8191P5. Asiento	»	4
449	Art. 91433. Buje	»	11
450	Art. 91435P5. Buje	»	16
451	Art. 9156. Espesor	»	2
452	Art. 91684P8. Prisionero	»	1
453	Art. 99294. Bulón	»	3
454	Art. KS6. Cojinete	»	15
455	Art. A1778-8Z2 Tuerca	»	20
456	Art. A6-45. Broche	»	20
457	Art. CSP19G. Buje	»	2
458	Art. CSP72-12-14. Manguera	»	2
459	Art. CSP72-12-60. Manguera	»	1
460	Art. CSP72-4-12. Manguera	»	1
461	Art. CSP72-6-12. Manguera	»	1
462	Art. CEE 1205 Buje	»	2
463	Art. CSP137-15. Codo	»	2
464	Art. CSP137-15. Codo	»	2
465	Art. C3EC24-7. Buje	»	4
466	Art. C3EE16-35. Conjunto tubo	»	1
467	Art. C3EE21-7 Abrazadera	»	2
468	Art. C3EE49-3. Abrazadera	»	2
469	Art. C3EE50-3. Abrazadera	»	3
470	Art. C3E-113-3. Alojamiento	»	1
471	Art. C3E-29-79. Conjunto admisión	»	1
472	Art. C3E3-18. Tubo	»	1
473	Art. C3E3-57. Tubo	»	1
474	Art. C3E3-25. Tubo	»	1
475	Art. C3M4-9. Sistema conj. pillama	»	1
476	Art. C3N-86-3. Conexión a tierra	»	1
477	Art. MB. 100880. Alojamiento	»	2
478	Art. MB. 100881. Arandela	»	4
479	Art. TE 102-15. Guía térmica	»	2
480	Art. 14940. Deflector	»	1
481	Art. 47420. Rejilla protectora	»	4
482	Art. 95-3453. Pastilla de freno	»	9
483	Art. C3N86-3. Receptáculo	»	6
484	Art. C3FS135-3. Parabrissas	»	3
485	Art. C3FS135-4 Parabrisas	»	3
486	Art. C3FS379-3. Burlete	»	12
487	Art. C3U123-3. Amortiguador	»	14
488	Art. 95-23957. Sello	»	4
489	Art. C3U113-3. Amortiguador	»	30
490	Art. C3EC2-2. Junta	»	6
491	Art. C3E12-3. Junta	»	30
492	Art. C3E23-3. Junta	»	3
493	Art. C3E3-15. Conjunto tubo	»	2
494	Art. C3E92-7. Codo	»	1
495	Art. C3P36-3. Codo	»	2
496	Art. C3U 111-3. Placa	»	16
497	Art. D 53422. Filtro	»	6
498	Art. MB 4039. Conjunto núcleo	»	6
499	Art. C3U113-3. Amortiguador	»	2
500	Art. C3UT15-3. Buje	»	2
501	Art. C3UT-154-11. Juego reparación	»	1
502	Art. C3FC-205-5. Cable	»	1
503	Art. C3CF-113-3. Barra	»	3
504	Art. 95-6042. Conjunto freno	»	1
505	Art. 31886. Elemento filtro	»	1
506	Art. NS-28720. Filtro	»	2
507	Art. AR32-TYPE-1. Manija	»	1
508	Art. AR83570-F. Manija	»	1
509	Art. C3FS505-2. Angulo	»	3
510	Art. C3U111-3. Saparador	»	10
511	Art. C3E60-3. Deflector	»	4
512	Art. 1100. Amortiguador de cola	»	1
513	Art. C3FS157-80. Ventana	»	1
514	Art. C3FS157-79. Ventana	»	1
515	Art. C3FS157-46. Ventana	»	2
516	Art. C3FS515-9. Ventana	»	2
517	Art. C3FS379-9. Ventana	»	2
518	Art. C3N97-3. Varilla	»	4
519	Art. C3UT87-3. Tubo	»	1
520	Art. C3CF5-25. Tubo	»	1
521	Art. 1-120. Toma	»	1
522	Art. C3W103-7. Toma	»	2
523	Art. C3W102-8 Toma	»	4
524	Art. C3W102-7. Toma	»	1
525	Art. 231612. Arnés de encendido	»	2
526	Art. C3W144-9. Soporte	»	1
527	Art. C3W143-7. Soporte	»	1
528	Art. C3N98-3. Soporte	»	2
529	Art. C3U130-3. Perno de ojo	»	2
530	Art. C3UT93-5. Perno	»	1
531	Art. C2302-5. Válvula	»	1
532	Art. 627-L800. Válvula	»	1
533	Art. HSP293. Llave tuerca hélice	»	1
534	Art. HSP2990. Llave tuerca retención	»	1
535	Art. 26950. Bomba	»	1
536	Art. TFD900-3. Bomba	»	1
537	Art. 1416101. Arrancador	»	1
538	Art. 413. Manómetro de oxígeno	»	10
539	Art. C3FF-44-5. Cáncamo	»	8
540	Art. 39505. Junta	»	2
541	Art. 4B2-1. Gobernador	»	1
542	Art. C3P22-5. Motobomba	»	1
543	Art. 38366. Bomba de aceite	»	1
544	Art. C3-CF-313 5E. Bomba de freno	»	1
545	Art. C3UT 141-11. Mec. direc. rueda de cola	»	1
546	Art. R. 10068. Regulador de voltaje	»	1
547	Art. CT. 15889. Inversor	»	1
548	Art. 12 A. Extintor	»	1
549	Art. G 8400A24. Faro señal lumin.	»	1
550	Art. C2N 2929. Conj. montante de faro señal luminosa	»	1
551	Art. C3 US201-3. Actuador Sky princ.	»	2
552	Art. C3V14-9. Tubería calef. dual	»	1
553	Art. C3V8-11. Tubería calef. acodada	»	1
554	Art. C3V7-7. Tubería calefacción	»	1
555	Art. C3V38-3. Tubo salida de ventilac.	»	1
556	Art. C3US62-3. Conj. Sky princ. izquierdo	»	1
557	Art. C3US62-4. Conj. Sky princ. derecho	»	1
558	Art. C3FF116-15-P1. Conj. asiento pasaj.	»	6
559	Art. C3FF130-3. Conj. respaldo de asiento	»	6
560	Art. C3FF110-11-P1. Conj. inf. soporte de asiento	»	6
561	Art. C3FF101-8-P1. Conj. inf. soporte de asiento trasero	»	1
562	Art. C3FF101-7-P1. Conj. soporte inf. asiento trasero	»	1
563	Art. C3FF119-15-P1. Conj. asiento trasero	»	2
564	Art. C3FF110-16-P1. Conj. respaldo asiento trasero	»	2
565	Art. C2CE121A. Soporte	»	2
566	Art. C3CE30-5. Conj. regulador fric.	»	3
567	Art. C3CE17-3. Palanca acelerador	»	1
568	Art. C3CE56-3. Perilla palanca acelerador	»	1
569	Art. C3CE19-3. Palanca accionamiento gobernol.	»	1
570	Art. C3CE21-3. Palanca mezcla	»	1
571	Art. C3CE27-3. Placa nombre De Havilland	»	1
572	Art. C3CE24-7 Cubierta controles motor	»	1
573	Art. C3CE28-3. Placa	»	1
574	Art. C3CE27-2 Marbette control de motor	»	1
575	Art C3M65-21. Seguro timón direc.	»	1
576	Art. C3M47-13. Seguro timón prof. y alerones	»	1
577	Art 1119. Conjunto articulación	»	1
578	Art. C3UT85-3. Conjunto horquilla	»	1
579	Art. 95-2453. Conj. llanta rueda cola	»	1
580	Art. C3LT2-43. Tanque de aceite	»	1
581	Art. CSP72-32-36. Goma de tanque	»	1
582	Art. CLF63416. Radiador aceite y válvula	»	1
583	Art. C3L21-15 Caja de drenaje	»	1
584	Art. CC3L7-11. Conj. cañería porta termómetro aceite	»	1
585	Art. C3L1-5. Cañería retorno sistema de lubricación	»	1
586	Art. 557-5. Válvula de retorno sistema de lubricación	»	1
587	Art. C3L1-5. Cañería envío sistema de lubricación	»	1
588	Art. C2L315. Válvula de corte rápido sistema lubricación	»	2
589	Art. U9500. Válvula de dilución de aceite	»	1
590	Art. Conjunto de freno (530886S-17)	»	2
591	Art. C3U106-17. Centra rueda princ. (masa)	»	2
592	Art. 1.100x12. Cubierta principal	»	2
593	Art. 1.100x12. Cámara cubierta principal	»	2
594	Art. C3-PT33-5. Tanque de nafta central trasero	»	1
595	Art. C3PT32-5. Tanque de nafta central delantero	»	1
596	Art. C3PT31-5. Tanque de nafta frontal	»	1
597	Art. C3-PT34-5. Tanque de nafta trasero	»	1
598	Art. MS28720-6. Filtro sistema hidráulico	»	1
599	Art. AN6210-1. Válvula selector	»	1
600	Art. C3CF81-1. Montante	»	1
601	Art. 2302-5. Válvula de gato de flaps	»	1
602	Art. C3T450-15. Gato de flaps.	»	1
603	Art. C3CF40-11. Palanca movimiento oscilatorio	»	2
604	Art.C3CF58- 5. Conjunto articulación	»	2
605	Art. C3CF514-9. Válvula carrete	»	1
606	Art. AN784-4D Conexión en T.	»	1
607	Art. 627L800. Válvula térmica de alivio en L.	»	1
608	Art. C3CF249-15. Tanque hidráulico	»	1
609	Art. 4500S-A1. Válvula freno de estacionamiento	»	2
610	Art. C3S64-113. Bomba hidráulica de accionamiento de Sky completa, integrada por: Selector posición; Manómetro indicador posición; chapa indicadora selector; palanca con manopla	»	1
611	Art.--C3N102-3. Recubrimiento	»	1
612	Art. C3F290-9. Conjunto actuador estabilizador	»	1
613	Art. C3CF234-4. Placa	»	1
614	Art. C3CF127-7. Conjunto cuadrante accionamiento timón de dirección	»	1
615	Art. C3CF200-5. Cable derecho de accionamiento timón de dirección	»	1
616	Art. C3CF546-5. Conjunto tubo varilla accionamiento timón de dirección	»	1
617	Art. C3F27-3. Conjunto varilla conexión de pedalera	»	2
618	Art. C3F509-3. Varilla control flaps	»	1
619	Art. C3V36-15. Conducto calefacción cabina	»	1
620	Art. C3F256-3. Tapa mecanismo accionardor de estabilizador	»	1
621	Art. C3E33-2. Conjunto abrazadera radiador de aceite	»	1
622	Art. C3E32-2. Conjunto abrazadera toma de aire radiador de aceite	»	1
623	Art. C3EE20-23. Unidad completa delantera izquierda	»	1
624	Art. C3EE20-24. Unidad completa delantera derecha	»	1
625	Art. C3EE20-71. Conjunto cono sup. izquierdo trasero	»	1
626	Art. C3EE20-38. Conjunto cono sup. derecho trasero	»	1
627	Art. C3EE20-73. Conjunto cono inf. izquierdo trasero	»	1
628	Art. C3FS220-25. Estructura de puerta estribo trasera	»	1
629	Art. C3FS157-100. Estructura de puerta estribo delantera	»	1
630	Art. C3CF406-2. Pedales	»	2
631	Art. C3CF14-2. Soporte pedalera izq. piloto	»	2
632	Art. C3CF13-13. Balancín soporte pedal piloto	»	1
633	Art. C3CF13-14 Balancín soporte pedal piloto	»	1
634	Art. C3CF452-3. Conjunto impulso bomba de freno	»	2
635	Art. C3CF-144-9. Placa soporte de luz	»	1
636	Art. C3CF257-9. Conjunto protector pedales	»	2
637	Art. C3CF14-2. Soporte pedalera copiloto	»	2
638	Art. C3CF13-13 Balancín soporte pedal	»	1
639	Art. C3CF13-14 Balancín soporte pedal	»	1
640	Art. C3N190-1. Placa montante y portalámpara cabina pasajero	»	1
641	Art. C3N190-3. Placa montante y portalámpara cabina pasajero	»	1
642	Art C3PT5-5. Transmisor cantidad de combustible	»	3
643	Art. C3PT16-2 Conjunto aro con tuercas ancladas	»	4
644	Art. C3PT6-7. Placa sumidero tanque combustible	»	4
645	Art. C3CP157-7. Conjunto tubo eje accionamiento	»	1
646	Art. C3N8-3. Soporte montante tulipa luz cabina	»	1
647	Art. AN3155-50-75 Reóstato luz cabina	»	1
648	Art. C3N266-13. Caja eléctrica empalme principal	»	1
649	Art. C3E63-3. Caja engranajes para arranque manual	»	1
650	Art. C3CF 84-3. Selector gasolina	»	1
651	Art. C3CF4-5. Conjunto columna dual de mando	»	1
652	Art. CSP-56. Porta cenicero	»	8
653	Art. P4CA-14. Inyector manual de nafta	»	1
654	Art. C2-A Filtro nafta	»	1
655	Art. TC17132. Cuerpo completo selector para nafta	»	1
656	Art. C3EF77-5. Polea accionamiento alerón	»	1
657	Art. C3CF221-3. Polea aluminio tipo tambor	»	1
658	Art. C3CF137-3. Engranaje con indicador posición estabilizador	»	1
659	Art. C3CF218-6. Correa eslabonada (cadena)	»	1
660	Art. C3CF135-7 Polea accionamiento manual de estabilizador	»	1
661	Art. C3V6-7. Conjunto acodado del calefactor	»	1
662	Art. E56A80. Micro llave termostática	»	1
663	Art. E56A80. Micro llave termostática	»	1
664	Art. C3V154-3. Conjunto calefactor	»	1
665	Art. 4CA31. Válvula selenoide	»	2
666	Art. C3V25-5. Conjunto acodado entrada de aire del calefactor	»	1
667	Art. 622-1-1,8. Válvula de relevo	»	1
668	Art. 73C65. Bomba de nafta, eléctrica completa	»	1
669	Art. C3V84-7. Tubo acodado entrada aire al calefactor	»	1
670	Art. 98A11. Cable ignición calefactor	»	1
671	Art. 61A78. Unidad de ignición	»	1
672	Art. PL208-B8. Válvula combinada aire micro llave	»	1
673	Art. C3EE20-36. Conjunto cono inferior derecho trasero	»	1
674	Art. B54A20. Conjunto regulador presión combustible calefactor	»	4
675	Art. C3US62-3. Conjunto Sky principal izquierdo	»	1
676	Art. C3US62-3. Conjunto Sky principal derecho	»	1
677	Art. C3CF138-3. Engranaje accionamiento de compensador	»	1

Item	Designación	Unidades	Cantidad
678	Art. C3E715P1. Conjunto toma aire carburador	"	1
679	Art. C3EC385. Soporte conjunto toma aire carburador	"	1
680	Art. C3N39P15. Toma corriente de batería	"	1
681	Art. C3CF600225. Cuadrante indicador posición estabilizador	"	1
682	Art. C3EM2-15. Bancada de motor	"	1
683	Art. C3CF88-1. Soporte gato accionador de flaps	"	1
684	Art. C3-TR-1-105 Parte movil timón dirección	"	1
685	Art. C3-TE-1-B-1 Parte móvil izquierdo timón de profundidad	"	1
686	Art. C3-TP-1-181. Estabilizador	"	1
687	Art. S|Nº. Plano derecho con flaps y alerón	"	1
688	Art. C3U920P1. Guardapolvo de amortiguador tren aterrizaje	"	1
689	Art. C3U104-13P5 Amortiguador derecho tren aterrizaje	"	1
690	Art. C3U104-13P5. Amortiguador izquierdo tren aterrizaje	"	1
691	Art. C3U150-16P5 Brazo derecho tren aterrizaje	"	1
692	Art. C3U150-15P4. Brazo izquierdo tren aterrizaje		1
693	Art. C3W100-6. Barra soporte de plano	"	1
694	S|Art. Barra oscilante tren aterrizaje, tren izquierdo	"	1
695	S|Art. Barra oscilante tren aterrizaje, tren derecho	"	1
696	Art. C3E715P1. Conjunto toma de aire carburador	"	1
697	Art. C3EC385. Soporte conjunto de aire carburador	"	1
698	Art. C3N39P15. Toma corriente de batería	"	1
699	Art. C3EM-2-15. Bancada de motor	"	1
700	Art. C3CF603225. Cuadrante indicador posición estabilizador	"	1
701	Art. 8975-1H7AX801. Soporte inferior timón de dirección	"	1
702	Art. 3CF88-1. Soporte gato accionador de flaps	"	1
703	Art. C3-TR-1-105. Parte móvil timón de dirección	"	1
704	Art. C3-TE-1-B-1. Parte móvil izquierdo timón de profundidad	"	1
705	Art. C3-TP-1-181 Estabilizador	"	1
706	Art. C3U920P1. Guardapolvo de amortiguador tren aterrizaje	"	1
707	S|Art. Plano derecho con flaps y alerón	"	1
708	Art. C3U104-13P5 Amortiguador derecho tren de aterrizaje	"	1
709	Art. C3U104-13P5 Amortiguador izquierdo tren de aterrizaje	"	1
710	Art. C3U150-16P5 Brazo derecho tren aterrizaje	"	1
711	Art. C3W100-6. Barra soporte de plano	"	1
712	S|Art. Barra oscilante tren de aterrizaje izquierdo	"	1
713	Art. S|Nº. Barra oscilante tren de aterrizaje derecho	"	1
714	Art. C3F198-5. Cable izquierdo accionamiento timón de dirección	"	1
715	Art. 8975-1R7AX801. Soporte inferior timón dirección	"	1

Importa la presente planilla la suma de once mil noventa pesos ($ 11.090.—).

ADUANA

Modifícanse normas aduaneras en materia tributaria y operacional.

Su reglamentación.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a la consideraciones de V. E. el adjunto proyecto de ley, mediante el cual las normas aduaneras vigentes en materia tributaria y operacional son objeto de las modificaciones necesarias para permitir el adecuado funcionamiento de los distintos mecanismos de garantía estructurados a fin de obtener el inmediato libramiento de las mercaderías detenidas en jurisdicción aduanera, como así también la devolución anticipada de los importes comprendidos en los regímenes de drawback y de reintegros o reembolsos por la exportación de productos manufacturados.

En primer término se incorporan disposiciones sin numeración en la ley de aduana vigente con el objeto de contribuir a una más adecuada ubicación de las mismas. Asimismo se contemplan con la amplitud admitida en la jurisprudencia administrativa y judicial los alcances de la revisión, a nivel de la Administración Nacional de Aduanas de la documentación cancelada en aduana, a los efectos de reclamar o en su caso devolver las diferencias que se comprueben.

Por otra parte, con el fin de superar las discrepancias actualmente existentes en la doctrina y en la jurisprudencia, se fijan las distintas fechas que deberán tenerse en cuenta para determinar los tributos aplicables a la importación para consumo y a la exportación para consumo. Por su parte, como la aplicación de cada una de estas fechas está subordinada a un orden de prelación excluyente, el régimen uniforme que de este modo se obtiene brinda soluciones armónicas e interdependientes para las distintas formas en que el hecho imponible aduanero puede exteriorizarse.

En este sentido, se establece expresamente la obligatoriedad de dicho régimen para determinar todos los elementos necesarios para liquidar los tributos aduaneros, quedando así derogadas las normas específicas que para la determinación de la base imponible contiene la Ley 17.352.

Resta señalar que el proyecto que se acompaña recoge la jurisprudencia de la Excma. Corte Suprema de la Nación con relación a las consecuencias tributarias de las declaraciones aduaneras cuyo registro es luego desistido por el interesado, y que la sanción de reglas uniformes en la materia constituye un presupuesto indispensable del régimen de garantía cuya adopción se propone, ya que la operatividad de este último depende en gran medida de la existencia de pautas temporales objetivas y orgánicas para la determinación de los tributos aduaneros.

También se modifica el régimen de pago de los tributos aduaneros y, en especial, sin perjuicio de mantener la validez de las formas e instrumentos de pago autorizados por ley formal o sustancial, se delega en la Administración Nacional de Aduanas la facultad de establecer los modos en que deben satisfacerse las deudas aduaneras.

En cuanto a la concesión de prórroga se refiere, se mantienen las actuales atribuciones del Poder Ejecutivo de reglamentar los casos, condiciones de procedencia, plazos y tasas de interés correspondientes dentro de los parámetros máximo y mínimo establecidos, pero se dispone que la concesión de dichas prórrogas sólo puede efectuarse bajo el régimen de garantía.

En otro orden de cosas, se establece un régimen orgánico, en cuya virtud la Administración Nacional de Aduanas queda facultada para reglamentar los casos en que la falta de presentación conjunta de toda o parte de la documentación complementaria no habrá de impedir el registro y la tramitación de las operaciones aduaneras correspondientes.

La fijación de los plazos dentro de los cuales debe agregarse la documentación faltante también constituye una atribución otorgada a la Administración Nacional de Aduanas, pero no así la cuantía del recargo automático con que se sanciona el incumplimiento de dicha obligación, el que expresamente se fija. Asimismo, se modifica el régimen vigente en materia de mercadería faltante de los depósitos aduaneros, ya que la consiguiente responsabilidad tributaria es trasladada a fin de que recaiga en primer término sobre su depositario.

En rigor, esta responsabilidad del depositario es consecuencia necesaria de sus obligaciones de conservar y restituir la mercadería depositada, por lo que la solución que se propicia parece más ajustada tanto a la naturaleza del contrato celebrado entre las partes de éste, como de la concesión de la habilitación fiscal pertinente.

Sin perjuicio de ello, y para mejor resguardar la renta fiscal, se mantiene la responsabilidad solidaria de los propietarios y demás titulares de derechos sobre la mercadería faltante, pero se les otorga el beneficio de excusión, además de reconocérseles la facultad de ejercer contra el depositario las acciones resarcitorias emergentes de sus relaciones de derecho privado.

A ello se agrega que, dada la garantía aduanera que en lo sucesivo deberán prestar los depositarios para obtener la habilitación pertinente, la responsabilidad subsidiaria de los depositarios únicamente se hará efectiva en situaciones límite.

Los supuestos en que la mercadería faltante de depósito está afectada por una restricción directa son también objeto de regulación especial.

Por su parte, se ha podido constatar que las operaciones de tránsito terrestres y de cabotaje nacional con mercaderías extranjeras no nacionalizadas resultan hoy en día sumamente propicias para la comisión de ilícitos aduaneros de muy difícil prueba

A ello se debe el sometimiento de estas operaciones a un régimen especial de contralor, mediante el cual se estima quedarán superados los inconvenientes apuntados.

En otro orden de cosas, el cobro de los importes comprendidos en los regímenes de drawback y de reintegros o reembolsos por la exportación de productos manufacturados está sujeto en la actualidad a trámites administrativos cuya complejidad provoca considerables dilaciones.

Estas demoras, al inmovilizar masas considerables de numerario, tienen una repercusión negativa precisamente sobre aquellos sectores de la economía cuya actividad se ha pretendido promocionar mediante la implantación de los distintos mecanismos de reintegro actualmente vigentes.

Por ello, el proyecto adjunto recurre al régimen de garantía para autorizar la devolución de los importes correspondientes en el momento de producirse el ingreso de la mercadería a depósito aduanero para su exportación para consumo y se convierte así en un poderoso instrumento de promoción de nuestro comercio exterior.

En lo que hace al régimen de garantía en sí, conviene recordar que las prolongadas detenciones que sufre la mercadería en jurisdicción aduanera obedecen, entre otras causas, a la existencia de controversias relativas a la determinación de los elementos necesarios para la liquidación de los tributos, o bien al hecho de requerirse la realización de análisis o la presentación de certificaciones técnicas cuya producción compete a otros organismos o dependencias del Estado, de donde resulta adecuado precisar los distintos efectos del derecho al recurso de la determinación aduanera de los correspondientes a los de los supuestos de libramiento de las mercaderías.

En tal sentido se atenúa el rigorismo del principio de pagar para luego controvertir la determinación aduanera en las hipótesis en que se pretenda el libramiento de las mercaderías, previéndose al respecto que será suficiente el depósito en garantía de los importes de la pretensión aduanera, circunstancia que pone a cubierto al interesado de la necesidad de entablar más tarde un recurso o una acción de repetición en la medida que su recurso hubiere prosperado.

Además la apertura de una causa sumarial por presunta comisión de contravenciones o delitos aduaneros prolonga la detención de la mercadería hasta la conclusión definitiva del proceso en sede judicial y, en este sentido, las serias limitaciones con que funciona el retiro bajo fianza previsto en los artículos 107 a 109 de la ley de aduana (t. o. en 1962 y sus modificaciones) en modo alguno permiten solucionar la cuestión.

En efecto, un buen régimen aduanero de garantía debe prestar suficiente recaudo a los intereses del Fisco y asegurar a la vez que el ritmo de las operaciones en las que interviene la Aduana adquiera la velocidad que la capacidad, iniciativa y voluntad de los interesados determine.

Un sistema así habrá de contribuir sin duda, a que las operaciones aduaneras se cumplan dentro de un ciclo económico normal y, al evitar que la retención de las mercaderías en jurisdicción de la Aduana constituya la onerosa base de la defensa preventiva del interés fiscal, habrá de permitir también una sensible reducción en los costos operativos del sector privado.

El régimen de garantía que se estructura en el proyecto adjunto pretende satisfacer todas estas exigencias, y, con tal finalidad, enumera los distintos casos en que resulta procedente u obligatoria su utilización, para luego precisar los casos excluidos del régimen.

Se ha puesto especial cuidado en reglar los efectos de libramiento bajo garantía, así como la situación jurídica de los bienes dados en caución.

Se han previsto además los distintos tipos de garantía admisibles, al igual que los importes a ser afianzados en cada caso y los mecanismos mediante los cuales habrá de procederse a su determinación como también los máximos a afianzar en causas sumariales.

Además, las mercaderías libradas bajo garantía gozan de un sistema de despacho acelerado, cuya regulación se deja a cargo de la Administración Nacional de Aduanas.

Sin olvidar que, por la necesidad de resguardar el interés fiscal, el otorgamiento del libramiento bajo garantía y la determinación del importe a ser asegurado en cada caso constituyen facultades privativas de la repartición aduanera, se ha organizado un sistema procesal tendiente a limitar en lo posible los necesarios márgenes de discrecionalidad.

Asimismo, se ha tenido en cuenta que, al permitir la comercialización de la mercadería sin el previo pago de los tributos correspondientes, el régimen de garantía proporciona beneficios enormes al sector privado y, por ello mismo, se ha considerado equitativo abreviar los trámites para el cobro ulterior de los tributos adeudados.

Con tal finalidad, si bien no se ha modificado el régimen jurisdiccional aplicable en los casos en que el libramiento bajo garantía resulta optativo para el interesado se ha establecido que las correspondientes determinaciones tributarias sólo son recurribles con una garantía consistente en un depósito en efectivo, como se adelantara anteriormente.

También se ha modificado el régimen administrativo y procesal aplicable en los casos de mercadería susceptible de demérito, y se han establecido los requisitos con que habrá de procederse en lo sucesivo a su comercialización.

Por último, resta señalar que las normas específicamente tributarias cuya sanción se propone, han sido extraídas de los trabajos en curso para la sustitución integral de la legislación aduanera, por entenderse que de ese modo queda asegurada la continuidad de las soluciones legales adoptadas.

De acuerdo con lo anticipado, el mecanismo del adjunto proyecto modifica la Ley Nº 17.352 con relación al valor en aduana. Esto resulta particularmente adecuado en razón de haber entrado en vigor, con fecha 18 de abril del corriente año la Recomendación del 7 de junio de 1967, del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, concerniente a la Convención sobre Valor en Aduana, cuyas disposiciones se receptan en la medida de lo compatible con nuestra legislación interna.

Sin perjuicio de ello se aprovecha la oportunidad para perfeccionar el ordenamiento de la materia permitiendo jugar en forma amplia las bases de valoración distintas a la del precio contractual, tal como resultan contempladas en los instrumentos legales adoptados para la interpretación de dicha definición de Valor, lo que tiene por propósito una aplicación lo más acorde posible con los objetivos y fines de definición mencionada.

El presente proyecto absorbe las previsiones del artículo 19 de dicha ley en un marco más amplio por lo cual se lo deroga. Igual suerte corre su artículo 20, dado que prevé tres alternativas, el pago de lo fijado en la determinación que resulta innecesario por obvio, el reembarco por no convenir la determinación que queda reglado en el proyecto al referirse al desistimiento del pedido al consumo, y el estarse a los resultados de una eventual subasta con efectos liberatorios en lo tributario, trámite engorroso y poco práctico para la repartición como para los particulares que por ello no lo han solicitado y que por lo demás entraña un evidente tratamiento desigual a la determinación del precio normal respecto a importadores que han operado en las condiciones previstas por dicho precio normal.

Las disposiciones de este proyecto al concluir con las que regulan la actividad jurisdiccional en materia aduanera, guardan consonancia con el sistema establecido por la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera sobre el derecho de recurrir.

Por ello, se acepta tal Recomendación formulando ciertas pequeñas reservas derivadas de las peculiaridades de nuestro sistema legal actual, derivadas de un mecanismo optativo. Pero en esencia, por exigencia constitucional que implican la vigencia de principios básicos de toda sociedad civilizada del mundo occidental y cristiano, la revesibilidad

judicial es un elemento que garantiza la adecuación en lo fundamental con tal Recomendación, de modo que las posibilidades de apartamiento posibles son muy limitadas. Por ello, se faculta al Poder Ejecutivo a limitar o eliminar dichas reservas en el supuesto que en un futuro eventual nuestra legislación lo permita.

En el proyecto se utiliza una terminología teórica muy precisa, que trata de superar los inconvenientes derivados, en muchos casos, del hábito práctico y aún legislativo. de ampliar en materia aduanera los mismos términos con distinta significación, o de carácter poco ilustrativo. La "importación para consumo" no es excesivamente novedosa, pues nuestras centenarias Ordenanzas ya mencionaban el "consumo de plaza", como lo pedido a la aduana por los consignatarios de las mercaderías importadas. También fue empleada la expresión de ciertas leyes de aduana e incluso está consagrada en normas vigentes de data más reciente.

La "importación para consumo" es sólo una de las posibilidades de las mercaderías importadas. El "despacho a plaza", resulta ambiguo; pues las mercaderías no sólo se despachan a plaza para el consumo, sino también en admisión temporal, en que no se da, por falta de un elemento constitutivo del complejo presupuesto de hecho de los derechos de importación, la obligación tributaria correspondiente.

Por razones de evidente equivalencia, se emplea la expresión "exportación para consumo" para designar lo que podría llamarse justamente el fenómeno aduanero inverso a la "importación para consumo".

Claro está, en este caso la situación con relación al correlativo término "exportación" es la misma de especie a género, por lo que se desea poner fin al empleo de esta última expresión en su significación ambigua de género y especie. La "exportación para consumo" no es sino la también llamada "exportación definitiva".

Otro problema similar es el superado con el término de amplia definición en la doctrina, a veces empleada en la jurisprudencia, y prácticamente corriente en el orden internacional, "destinación suspensiva". En primer lugar, conviene cuidarse del empleo de la expresión "destino" que podrá suplir a "destinación", pues éste sería ya la tercera acepción aduanera del mismo vocablo.

Las otras, son el lugar al que se expide una mercadería y un cargo que se impone como condición resolutoria a un beneficio otorgado a la importación para consumo. En el mismo sentido en que se emplea el término "destinación", ya las Ordenanzas se referían al destino cuando, por ejemplo, hablaba de mercaderías destinadas a depósito. Es decir que, por "destinación", se entienden todos aquellos regímenes a los cuales los interesados pueden someter las mercaderías sometidas legalmente al control de la Aduana que importan o exportan con autorización aduanera. Dichas "destinaciones" son básicamente de dos tipos, las "definitivas" — como la importación para consumo y la "exportación para consumo"— y las restantes, que se denominan "suspensivas" por cuanto tienen una vocación intrínseca en convertirse en "definitiva" pues sólo suele faltar algún elemento para completarlas, elemento que puede incorporarse, automáticamente, las más de las veces por el mero transcurso de un intervalo de tiempo entre otras causas. Ello sucede, por ejemplo, en las destinaciones suspensivas de depósito, tránsito, admisión y salida temporal.

Ello lleva a considerar "en suspenso", los regímenes "definitivos" correspondientes, sin que por ello, en modo alguno, pueda considerarse a los efectos tributarios que se haya aceptado el muy discutido criterio de la posibilidad de existencia de condiciones legales a la obligación tributaria, sino que a tales efectos se trata, simplemente, de la falta de configuración del presupuesto de hecho, con respecto al cual se dan varios de sus elementos pero aún falta uno o algunos. De allí, la consideración como "suspensiva" de la "destinación".

El adjunto proyecto se ajusta a las Políticas Nacionales 67, 108, 118, 126, 129 y correlativas.

Por las razones expuestas, se entiende que el adjunto proyecto puede merecer la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

Cayetano A. Licciardo.

Daniel García.

Eduardo F. Mc Loughlin.

LEY Nº 19.890

Bs. As., 13|10|1972

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Asígnase en la ley de aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones), y sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo en materia de ordenamiento de la legislación aduanera, a los artículos incorporados por los incisos a) y b) del punto 8 del artículo 1º de la Ley 17.586, los números 140 bis y 140 ter, respectivamente.

Artículo 2º — Modifícase la ley de aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones) del siguiente modo:

a) Sustitúyese el texto del inciso b) del artículo 2º por el siguiente:

"b) Practicar la revisión de los documentos aduaneros que las aduanas deberán elevarle una vez cancelados y formular los cargos que procedan por las diferencias que compruebe en la aplicación de los derechos y demás tributos, ya sea por error de cálculo, liquidación u otros que disminuyan la renta, como ser por indebida clasificación, valoración o interpretación de la ley, sin perjuicio de las facultades que a dichas aduanas otorga el artículo 437 de las Ordenanzas de Aduana".

b) Sustitúyese el texto del artículo 6º por el siguiente:

"Artículo 6º.1. — El Administrador Nacional de Aduanas, está facultado para suspender o modificar aquellos requisitos, formalidades o trámites de carácter formal establecidos en la legislación aduanera y las reglamentaciones, siempre que con ello no se afecte al control aduanero, la aplicación de restricciones o el interés fiscal.

2. — Del ejercicio de las facultades del presente artículo se deberá dar cuenta en forma inmediata al Ministerio de Hacienda y Finanzas a los fines pertinentes".

c) Sustitúyese el texto del artículo 106 por el siguiente:

"Artículo 106.1. — La aduana podrá comercializar de oficio la mercadería afectada a un proceso o sumario, cualquiera fuere el estado o la jurisdicción en que se encontrare la causa, siempre que dicha mercadería, por sus condiciones y propiedades, pudiere sufrir deterioro o disminuir su valor en aduana, o ya hubiere comenzado a sufrirlos, como así también cuando pudiere tener similares efectos sobre otras mercaderías que estuvieren con ella y no resultare física o económicamente conveniente mudarla o evitar dicho daño, con los siguientes recaudos:

a) si el hecho por cuya presunta comisión se instruyere el sumario o proceso estuviere reprimido con pena de comiso irredimible, no será necesaria la previa notificación o conformidad del interesado; y

b) en los demás casos, una vez transcurridos quince (15) días desde la notificación de la intimación para el retiro bajo garantía de la mercadería de que se tratare sin que el interesado la hubiere cumplido o, en caso de que se hubiere recurrido en término dicha intimación del modo previsto en el apartado 2 del artículo 133 quater, inmediatamente de notificada la resolución confirmatoria que al respecto se dictare.

2. — A los fines de lo dispuesto en el apartado precedente, se considerarán también sujetas a demérito las especies vivas del reino animal o vegetal afectadas a sumario o proceso, cuando sus propietarios o consignatarios, intimados por la aduana a prestar los gastos de manutención, no lo hicieren dentro de los quince (15) días de la respectiva intimación.

3. — El producido de la comercialización prevista en este artículo será transferido de inmediato al órgano administrativo o judicial que entendiere en el procedimiento, previa deducción de los gastos y tributos que correspondieren según la liquidación aduanera, y a resultas de lo que se resolviere en definitiva".

d) Sustitúyese el texto del artículo 107 por el siguiente:

"Artículo 107.1. — En los casos en que se retiraren las mercaderías afectadas a sumario o proceso, ya sea a requerimiento del interesado o por intimación de la aduana, el libramiento podrá efectuarse con sujeción al régimen de garantía que establece esta ley, previo pago de los derechos, tasas y demás tributos, siempre que a ello no obstare lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 133 bis.

2. — En los casos a que se refiere el apartado anterior el importe a garantizar será el que resulte menor por aplicación de los siguientes criterios:

a) la multa máxima que eventualmente pudiere corresponder;

b) el valor en plaza de la mercadería afectada al sumario, con deducción de lo pagado de conformidad con lo previsto en dicho apartado.

3. — El libramiento bajo garantía de las mercaderías detenidas involucradas en un sumario será procedente cualquiera fuere el estado de éste, y aún cuando las actuaciones estuvieran en trámite ante el Poder Judicial o el Tribunal Fiscal de la Nación".

e) Sustitúyese el texto del artículo 124 por el siguiente:

"Artículo 124.1. — Los derechos de importación gravan la importación para consumo de mercaderías procedentes del exterior.

2. — Son exigibles los derechos de importación que resulten aplicables al momento de la fecha de:

a) comisión del contrabando o, en caso de no poder precisársela, en la de su constatación;

b) comisión de la infracción prevista en el artículo 175 o, en caso de no poder precisársela, en la de su constatación;

c) la falta de mercadería sujeta a régimen de permanencia a bordo del medio transportador o, en caso de no poder precisársela, en la de su constatación;

d) La falta de mercadería sometida a una destinación suspensiva de importación o, en caso de no poder precisársela, en la de su constatación;

e) comisión de la infracción prevista en el último párrafo del artículo 172 o, en caso de no poder precisársela, en la de su constatación;

f) la entrada del medio transportador a la jurisdicción aduanera cuando la declaración de importación para consumo se hubiere registrado hasta con cinco días de anterioridad a dicha fecha y ello estuviere autorizado;

g) el registro de la correspondiente declaración de importación para consumo si no fuere de aplicación lo dispuesto en el inciso precedente siempre que dicho registro se efectuare dentro de los plazos autorizados;

h) el vencimiento de los plazos para el registro de la declaración a que se refiere el inciso anterior, siempre que se tratare de mercadería presentada regularmente ante la aduana;

i) el registro de la declaración de importación para consumo, cuando se tratare de mercadería sometida a una destinación suspensiva y tal registro se efectuare con anterioridad al vencimiento del plazo por el cual ésta se hubiere acordado, salvo que regímenes especiales autorizados legalmente al efecto dispusieren otra fecha anterior.

3. — Las reglas establecidas en los incisos del apartado precedente se aplicarán en el orden en que figuran, prelación que tendrá carácter excluyente".

f) Incorpórase como artículo 126 el siguiente:

"Artículo 126.1. — Cuando resultare faltar la mercadería de importación que estuviere almacenada por cualquier motivo bajo la destinación suspensiva de depósito aduanero, se presumirá, sin admitirse prueba en contrario al solo efecto tributario, que ha sido importada para consumo.

2. — Cuando la mercadería, cuya importación pudiere estar afectada por una restricción directa, se encontrare almacenada bajo la destinación de depósito aduanero, el depositario deberá pagar un importe equivalente al valor en aduana de la mercadería importada más los tributos que correspondieren a la importación para consumo de la mercadería que hubiera ingresado a depósito y luego resultare faltar en todo o en parte.

3. — En los demás supuestos de faltantes de mercadería importada almacenada bajo la destinación de depósito aduanero, el depositario será para la aduana el deudor principal de los tributos a que se refiere el apartado anterior, correspondientes a la mercadería que hubiera ingresado a depósito y luego resultare faltar en todo o en parte.

4. — Lo dispuesto en este artículo se aplicará sin perjuicio de la responsabilidad por las sanciones de cualquier naturaleza que pudieren corresponder por las infracciones o delitos que se hubieren cometido.

5. — Las disposiciones de los apartados precedentes no serán aplicables antes de la verificación del contenido de los bultos siempre que su embalaje exterior estuviere intacto y tuvieren el mismo peso con que ingresaron al depósito en cuyo caso subsistirán las obligaciones de los demás responsables.

6. — El consignatario, el importador y el propietario de la mercadería importada serán solidariamente responsables del pago de los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados 1 y 2, con beneficio de excusión con respecto al depositario.

7. — Las disposiciones de este artículo son aplicables a todas las distintas clases de depósitos aduaneros cuya habilitación y funcionamiento como tales están o fueren autorizados.

8. — Vencido el plazo de la destinación suspensiva de depósito aduanero, o el de su prórroga, en el caso de advertirse faltantes, el consignatario e importador y el propietario de la mercadería importada, automáticamente se convertirán en deudores principales y solidarios por los conceptos a que se refieren los apartados 2 a 7, y el depositario responderá solidariamente con beneficio de excusión.

9. — Lo dispuesto en los apartados precedentes será aplicable a las mercaderías de despacho directo de importación que se encontraren almacenadas, por cualquier motivo pendientes de su libramiento"

g) Incorpórase como artículo 127 el siguiente:

"Artículo 127.1. — Cuando resultare faltar, en todo o en parte, mercadería de importación que se encontrare en tránsito bajo la destinación suspensiva correspondiente, se presumirá, sin admitirse prueba en contrario al solo efecto tributario, que ha sido importada para consumo, en cuyo caso deberán pagarse los tributos respectivos. Si la importación para consumo de la mercadería faltante estuviere afectada por una restricción directa deberá, además, pagarse un importe equivalente a su valor en aduana.

2. — Igual presunción a la establecida en el apartado precedente regirá para la mercadería de exportación que se encontrare en tránsito, considerándose que ha sido exportada para consumo, en cuyo caso regirán las obligaciones establecidas precedentemente.

3. — El transportista y el agente marítimo serán solidariamente responsables con los respectivos importadores, consignatarios, cargadores, propietarios de las mercaderías o documentantes, por las obligaciones establecidas en este artículo".

h) Incorpórase como artículo 128 el siguiente:

"Artículo 128.1. — Son exigibles los derechos de exportación que resulten aplicables al momento de la fecha de:

a) comisión del contrabando o, en caso de no poder precisársela, en la de su constatación;

b) el registro de la correspondiente declaración de exportación para consumo, si el embarque se completare dentro de los plazos que determine la Administración Nacional de Aduanas;

c) el registro de la declaración de exportación para consumo, cuando se tratare de mercadería sometida a una destinación suspensiva y tal registro se efectuare con anterioridad al vencimiento del plazo por el cual ésta se hubiere acordado, salvo que regímenes especiales autorizados legalmente al efecto dispusieren otra fecha anterior;

d) el vencimiento del plazo por el que se hubiere acordado la exportación temporaria o el removido cuando no se hubiera solicitado con anterioridad una destinación permitida en el caso.

2. — Las reglas establecidas en los incisos precedentes se aplicarán en el orden en que figuran, prelación que tendrá carácter excluyente".

i) Incorpórase como artículo 129 el siguiente:

"Artículo 129. — Lo dispuesto en los artículos 124 y 128 será aplicable para determinar todos los elementos necesarios para liquidar los derechos de importación y de exportación, así como las tasas y demás tributos que correspondan. En especial, el tipo de cambio aplicable para convertir la moneda extranjera en moneda de curso legal en la República será el oficial vigente en las fechas a que se refieren los artículos mencionados".

j) Sustitúyese el texto del artículo 133 por el siguiente:

"Artículo 133.1. — Los derechos, tasas, demás tributos y multas serán satisfechos íntegramente al contado antes del libramiento aduane-

ro de la mercadería correspondiente. Unicamente serán exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior:

a) los supuestos en que fuere acordada una espera o facilidad para el pago de los derechos, tasas, tributos y multas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de este artículo y

b) los casos en que el libramiento pudiere autorizarse bajo el régimen de garantía, siempre que la repartición aduanera hubiere resuelto favorablemente la petición expresa que con tal finalidad formulara el interesado.

2. — El pago de todos los derechos, tasas y demás tributos y de todas las multas cuya aplicación, percepción o fiscalización estuvieren encomendadas a la repartición aduanera, así como el pago de todos sus eventuales accesorios, se efectuará del modo y en el lugar que determinare la Administración Nacional de Aduanas mediante resolución dictada en los términos del artículo 4º.

3. — La Administración Nacional de Aduanas, con sujeción al régimen de garantía y de acuerdo con la reglamentación que al efecto dictare el Poder Ejecutivo, podrá conceder esperas o facilidades de pago para abonar los derechos, tasas y demás tributos correspondientes a la operación de que se tratare, como así también las multas.

4. — La reglamentación determinará:

a) los casos, condiciones de procedencia y plazos de las esperas o facilidades previstas en este artículo; y

b) las tasas del interés que devengaran los importes cuyo pago fue objeto de espera o facilidades, en su caso en función de los plazos otorgados, y cuyo máximo no podrá exceder en más de diez (10) puntos la tasa del interés bancario vigente al momento de la fijación para el descuento de documentos comerciales, ni su mínimo ser inferior al cinco por ciento (5 o/o) anual. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá autorizar en la medida que lo estime conveniente, que durante los plazos que en ningún caso excederán de ciento veinte (120) días, dichas esperas o facilidades no devenguen interés.

5. — El régimen de garantía que autoriza el apartado 1, inciso b), podrá ser utilizado para asegurar el pago de los importes que se adeudaren o pudieren adeudarse al Fisco como consecuencia de:

a) una operación aduanera a tramitarse;

b) varias operaciones aduaneras a tramitarse por el mismo interesado ante una misma oficina aduanera;

c) la eventual exigencia de diferencias por derechos, tasas y demás tributos correspondientes a una operación aduanera en trámite;

d) la eventual aplicación de multas por infracciones, cuando los hechos de que se tratare hubieren dado lugar a la apertura de un sumario y a la consiguiente detención del trámite de la operación respectiva;

e) la eventual aplicación del recargo automático previsto en el artículo 152 bis, y las eventuales responsabilidades que pudieren derivarse por la no agregación de los documentos faltantes; y

f) el cumplimiento de los cargos impuestos como condición resolutoria de una franquicia o beneficio otorgados a la importación para consumo cuando, a juicio de la Administración Nacional de Aduanas, ello resultare conveniente en virtud de los antecedentes del beneficiario o por la magnitud del beneficio en comparación con la situación económico-financiera de dicho beneficiario.

k) Incorpórase como artículo 133 bis el siguiente:

"Artículo 133 bis. 1. — El régimen de garantía que autoriza el artículo 133 deberá ser utilizado siempre que se pretendiere obtener:

a) el otorgamiento de una espera o facilidad de pago de las autorizadas en el apartado 3 del artículo 133, en cuyo caso el importe de la garantía deberá asegurar la satisfacción de los tributos, multas y sus accesorios respectivos comprendidos en la espera de que se tratare;

b) habilitación de un ámbito cualquiera para su funcionamiento como depósito aduanero, supuesto en el cual el importe de la garantía será fijado por la Administración Nacional de Aduanas de acuerdo con las circunstancias de cada caso, de modo de asegurar la eficacia del sistema establecido en el artículo 126, apartados 1 a 9;

c) la autorización para efectuar las operaciones contempladas en el artículo 158 bis, en cuyo caso la garantía deberá cubrir el importe de los eventuales tributos. Cuando la mercadería estuviere afectada por una restricción directa a la importación para consumo deberá, además, cubrir un importe equivalente al de su valor en aduana;

d) el cobro anticipado de las sumas que correspondieren en concepto de drawback, supuesto en el cual la garantía deberá asegurar la devolución de todos los importes recibidos del Fisco, por tal concepto, con más un diez por ciento (10 o/o) para cubrir eventuales sanciones y accesorios; o

e) el cobro anticipado por reintegros o reembolsos impositivos por la exportación de productos manufacturados, quedando facultado el Poder Ejecutivo para establecer el régimen correspondiente cuando lo estimare conveniente. En este supuesto, la garantía deberá cubrir los importes indicados en el inciso anterior.

2. — Siempre que el importe y la solvencia de la garantía fueren considerados satisfactorios por la repartición aduanera para la aplicación del régimen de garantía los interesados podrán optar, únicamente, por cualquiera de las formas siguientes:

a) depósito de dinero en efectivo;

b) depósito de títulos de la deuda pública, computados sus valores del modo que determine la reglamentación;

c) garantía bancaria;

d) seguro de garantía;

e) garantía real, en primer grado de privilegio, exclusivamente para asegurar el pago de los importes comprendidos en una espera o facilidades de pago de las autorizadas en el apartado 3 del artículo 133, en cuyo caso el valor de los inmuebles o muebles de que se tratare se establecerá del modo que determinare la reglamentación;

f) afectación expresa de la coparticipación federal en el producido de impuestos nacionales, cuando se tratare de operaciones efectuadas o a efectuarse por las empresas o dependencias centralizadas o descentralizadas de las provincias o municipios que tuvieran tal derecho;

g) aval del Tesoro Nacional, cuando se tratare de operaciones efectuadas o a efectuarse por dependencias centralizadas o descentralizadas de la Nación o por sus empresas autárquicas, en cuyo caso las afectaciones correspondientes se efectuarán del modo que determine la reglamentación; o

h) las demás formas de garantía que autorizare la reglamentación para los supuestos y en las condiciones que allí se establecieren.

3. — En las operaciones en las que el importe total a garantizar no excediere de tres mil pesos ($ 3.000.-), la Administración Nacional de Aduanas podrá considerar como suficiente garantía la presentación de un documento firmado por los propios interesados o por terceros.

4. — El Poder Ejecutivo queda facultado para elevar el importe establecido en el apartado anterior, siempre que ello no implicare mayor riesgo fiscal.

5. — El régimen de garantía no podrá ser utilizado cuando:

a) el libramiento de la mercadería pudiere perjudicar la decisión aduanera o la consideración de un recurso deducido contra la misma, por no resultar suficiente a estos fines la extracción de muestras, fotografías, diagramas, croquis, análisis u otros elementos de juicio igualmente idóneos según el caso;

b) se tratare de mercadería afectada a cualquier género de sumario o proceso instruido por la presunta comisión de un hecho reprimido con pena de comiso irredimible;

c) se tratare de determinar, o se tramitare un recurso contra una decisión que hubiera determinado la aplicación de una restricción directa a la importación para consumo o, en su caso, a la exportación para consumo de la mercadería cuyo libramiento se pretendiere;

d) el importe cuyo pago se pretendiere asegurar, surgiere de una resolución administrativa o judicial consentida o ejecutoriada, salvo los casos de espera o facilidades autorizados por el apartado 3 del artículo 133; o el importe o la solvencia de la garantía ofrecida no resultara satisfactorio para la Administración Nacional de Aduanas."

l) Incorpórase como artículo 133 ter. el siguiente:

"Artículo 133 ter. 1. — El otorgamiento del libramiento bajo garantía y la determinación de la procedencia y del importe a asegurarse en cada caso no prejuzgarán en absoluto con respecto al derecho de la repartición aduanera de determinar y exigir en definitiva otra suma en concepto de derechos, tasas y demás tributos, multas o accesorios cuyo afianzamiento o pago fuere exigido, ni al derecho del interesado de controvertirlos.

2. — Los bienes dados en garantía quedan sometidos a las disposiciones del artículo 98 tal como si fueren las mercaderías mismas y, a su respecto, la repartición aduanera tendrá los derechos y privilegios que las leyes le otorgasen para hacer efectivos los derechos, tasas y demás tributos, sanciones patrimoniales y accesorios que se le adeudaren.

3. — Dichos derechos y privilegios se ejercerán simultáneamente y sin perjuicio de los que las leyes también reconocen a la repartición aduanera frente:

a) a los responsables del pago de los derechos, tasas y demás tributos y sus accesorios;

b) a los responsables de las sanciones patrimoniales aduaneras y sus accesorios; y

c) al propietario, poseedor o tenedor de mercaderías objeto de alguna infracción o delito aduanero."

m) Incorpórase como artículo 133 quater el siguiente:

"Artículo 133 quater. 1. — Dentro de los quince (15) días de notificada la resolución que denegare el otorgamiento del régimen de garantía a los efectos del libramiento de las mercaderías, fijare su importe o estableciere su forma, el interesado podrá recurrirla ante la Administración Nacional de Aduanas, cuya decisión causará ejecutoria.

2. — Dentro de los quince (15) días de notificada la intimación para el retiro de las mercaderías afectadas a sumario o proceso, ésta será recurrible con efecto suspensivo para ante la Administración Nacional de Aduanas, cuya decisión causará ejecutoria.

3. — Los recursos contra determinaciones tributarias no habilitan el libramiento de las mercaderías.

4. — Las determinaciones tributarias correspondientes a mercaderías que hayan sido libradas al consumo de plaza con anterioridad bajo el régimen de garantía sólo podrán recurrirse según las correspondientes disposiciones legales, previa sustitución de la garantía oportunamente prestada por el depósito del dinero en efectivo, en calidad de garantía, en grado suficiente para cubrir el importe de las diferencias entre lo pagado y lo establecido en la respectiva determinación, sin cuyo recaudo se tendrá de pleno derecho como no interpuesto.

5. — Quienes pretendieren acogerse al régimen de libramiento para consumo de plaza bajo garantía con posterioridad a una determinación tributaria aduanera de primera instancia que no estuviere firme, sólo podrán hacerlo pagando los tributos según su pretensión y efectuando el depósito de dinero en efectivo como garantía por las diferencias que medien con dicha determinación."

n) Incorpórase como artículo 142 bis el siguiente:

"Artículo 142 bis. 1. — Con sujeción al régimen de garantía el remitente, exportador o propietario de la mercadería que ingresare a depósito aduanero con el fin de su exportación para consumo, podrá cobrar los importes que le correspondieren en concepto de drawback, reembolso o reintegro.

2. — En el caso de drawback de no producirse la exportación para consumo dentro del plazo que determinare la reglamentación será aplicable una multa de una (1) a tres (3) veces el Valor FOB de la mercadería y todas las sumas recibidas deberán devolverse con más los accesorios que se hubieren devengado desde la fecha de recepción de los anticipos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 bis y 103 bis.

3. — Cuando se tratare de reintegros o reembolsos si no se produjeren los hechos que hacen procedente su percepción dentro del plazo que fije la reglamentación corresponderá igual sanción que la prevista en el apartado anterior."

o) Incorpórase como artículo 144 bis el siguiente:

"Artículo 144 bis. 1. — Dentro de los tres (3) días de liberada al consumo la mercadería importada bajo el régimen de garantía establecido en los incisos a), b) o c) del apartado 5 del artículo 133, el interesado deberá pagar el importe de los derechos, tasas y demás tributos que correspondieren de acuerdo con su pretensión expresada en la declaración de importación para consumo.

2. — En la exportación para consumo el pago de los tributos se efectuará dentro del plazo que determinen las respectivas normas reglamentarias.

3. — Los pagos a que se refieren los apartados precedentes serán imputados a cuenta de los derechos, tasas y demás tributos que resultaren adeudarse de acuerdo con la determinación correspondiente.

4. — En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, se ejecutará la garantía respectiva por el procedimiento previsto por el artículo 95 y siguientes, devengándose en tal caso los accesorios establecidos en el artículo 95 bis y, en su caso los intereses punitorios que prevé el artículo 103 bis.

5. — Ingresadas las sumas a que se refiere el presente artículo la aduana interviniente liberará la garantía por el importe correspondiente."

p) Incorpórase como artículo 152 bis el siguiente:

"Artículo 152 bis. 1. — La Administración Nacional de Aduanas, mediante resolución dictada en los términos del artículo 4º podrá autorizar el trámite de aquellas operaciones en las cuales el registro de la pertinente declaración se pretendiere efectuar sin la presentación conjunta de toda o parte de la documentación complementaria.

2. — La no agregación de la documentación faltante a que se refiere el apartado anterior dentro de los plazos que a tal efecto estableciere la Administración Nacional de Aduanas, hará automáticamente aplicable un recargo del dos por ciento (2 o/o) sobre el valor en aduana de la mercadería así documentada.

3. — Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable a la documentación complementaria vinculada a la aplicación de restricciones directas a la importación o a la exportación o al otorgamiento de un beneficio tribuntario o de un tratamiento preferencial."

q) Incorpórase como artículo 152 ter el siguiente:

"Artículo 152 ter. 1. — El desistimiento de cualquier declaración aduanera no exonera de responsabilidad por las infracciones o delitos que se hubieren cometido.

2. — El desistimiento de la declaración, tanto en importación para consumo como en exportación para consumo las tornará inexistentes a los efectos previstos en los artículos 124 y 128 de esta ley.

3. — Una vez pagados o afianzados los derechos, tasas o demás tributos, no podrá desistirse el pedido de importación para consumo.

4. — No podrá desistirse del pedido de exportación para consumo una vez que el medio transportador hubiera partido con destino inmediato al extranjero.

5. — Cuando la exportación se efectuare por vía terrestre no será aplicable lo dispuesto en el apartado anterior siempre y cuando resulte posible en el caso concreto la detención del medio transportador antes del cruce de la frontera."

r) Incorpórase como artículo 158 bis el siguiente:

"Artículo 158 bis. 1. — Las operaciones permitidas de tránsito terrestre con mercadería de importación o de exportación bajo la destinación suspensiva correspondiente sólo podrán efectuarse con sujeción al régimen de garantía previsto en esta ley, previa autorización aduanera.

2. — La Administración Nacional de Aduanas, mediante resolución general dictada en los términos del artículo 4º, podrá:

a) imponer los sellos y precintos aduaneros que considerare necesario para resguardar el interés fiscal y las obligaciones impuestas para esta clase de operaciones; y

b) establecer que estas operaciones se efectúen con custodia aduanera. Los gastos derivados de lo dispuesto en este inciso estarán exclusivamente a cargo de los interesados a cuyo efecto la Administración Nacional de Aduanas fijará los importes correspondientes. Lo percibido en concepto de gastos de custodia tendrá el destino previsto en el artículo 164."

s) Sustitúyese el texto del artículo 165 por el siguiente:

"Artículo 165. 1. — La Administración Nacional de Aduanas, a solicitud de los interesados, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, devolverá directamente los importes que correspondieren por las diferencias que compruebe en la aplicación de los derechos y demás tributos, ya sea por error de cálculo, liquidación u otros ingresos indebidos o excesivos como ser por indebida clasificación, valoración o interpretación de la ley.

2. — Tratándose de devoluciones por drawback, la Administración Nacional de Aduanas podrá efectuarlas por sí o por intermedio de las ofi-

cinas aduaneras del interior del país que determinare, interviniendo en estos casos el Tribunal de Cuentas de la Nación, con posterioridad al acto de la devolución.

3. — A los efectos establecidos en el presente artículo, la Administración Nacional de Aduanas tendrá a su disposición, en forma permanente, los fondos necesarios que le serán transferidos por el Departamento Operativo Capital, tomándolos lo su recaudación.

4. — Las resoluciones denegatorias que recayeren en estos pedidos de devolución tendrán el mismo carácter y producirán los mismos efectos que las determinadas en el Decreto Ley 6.692|63."

Artículo 3º — Modifícasé la ley 17.352 el siguiente modo:

a) Sustitúyese en el texto del primer párrafo del artículo 2º la expresión "valor normal en aduana" por "valor en aduana" y en el artículo 18 la expresión "valor normal" por "valor en aduana".

b) Sustitúyese el texto del artículo 3º por el siguiente:

"Artículo 3º — 1 — El valor en aduana de las mercaderías importadas con destino al consumo es el precio normal, es decir el precio que se estima pudiera fijarse para estas mercaderías, en el mismo momento que, según la ley, determina los derechos de importación exigibles, como consecuencia de una venta efectuada en condiciones de libre competencia entre un comprador y un vendedor independientes uno de otro.

2. — El precio normal de las mercaderías importadas para consumo se determinará suponiendo que:

a) las mercaderías son entregadas al comprador en el puerto o lugar de introducción en el territorio nacional;

b) el vendedor soporta todos los gastos relacionados con la venta y la entrega de las mercaderías en el puerto o lugar de introducción, por lo que estos gastos se incluirán en el precio normal;

c) el comprador soporta los derechos y gravámenes exigibles en el territorio nacional, por lo que estos derechos y gravámenes se excluirán del precio normal."

c) Sustitúyese el texto del artículo 4º por el siguiente:

"Artículo 4º. — Los gastos a que se refiere el inciso b) apartado 2 del artículo anterior comprenden especialmente:

a) los gastos de transporte;

b) los gastos de seguro;

c) las comisiones;

d) los corretajes;

e) los gastos para la obtención, fuera del territorio nacional, de los documentos relacionados con la introducción de las mercaderías en dicho territorio, incluidos los derechos consulares;

f) los derechos y gravámenes exigibles fuera del territorio nacional, con exclusión de aquellos de los que las mercaderías hubieran sido desgravadas o cuyo importe hubiera sido o debiera ser reembolsado;

g) el costo de los embalajes, excepto si éstos siguen su régimen aduanero propio, los gastos de embalaje (mano de obra, materiales u otros gastos);

h) los gastos de carga."

d) Sustitúyese el texto del artículo 5º por el siguiente:

"Artículo 5º — El precio normal se determinará suponiendo que la venta se limita a la cantidad de mercaderías a valorar."

e) Sustitúyese el texto del artículo 6º por el siguiente:

"Artículo 6º — Cuando los elementos que se tienen en cuenta para la determinación del valor o del precio pagado o por pagar estén expresados en una moneda distinta a la nacional de curso legal, el tipo de cambio aplicable para la conversión será el mismo oficial en vigor que, para determinar todos los elementos necesarios para liquidar los derechos de importación, establece la ley."

f) Sustitúyese el texto del artículo 7º por el siguiente:

"Artículo 7º — El objeto de la definición del precio normal en aduana es permitir, en todos los casos, el cálculo de los derechos de importación sobre la base del precio al que cualquier comprador podría procurarse las mercaderías importadas, como consecuencia de una venta efectuada en condiciones de libre competencia, en el puerto o lugar de introducción en el territorio nacional. Este concepto tiene un alcance general y es aplicable hayan sido o no las mercaderías importadas objeto de un contrato de compraventa y cualesquiera que fueren las condiciones de este contrato.

Su aplicación implica una investigación sobre los precios corrientes en el momento de la valoración. En la práctica, cuando las mercaderías importadas son objeto de una venta "bona fide", el precio pagado o por pagar en virtud de esta venta podrá ser considerado, en general, como una indicación aceptable para determinar el precio normal mencionado en esta ley. Por consiguiente, el precio pagado o por pagar podrá tomarse, sin inconveniente, como base de la valoración y ser admitido como valor de las mercaderías de que se trate, sin perjuicio:

a) de las medidas que se adopten para evitar que se evadan los derechos por medio de precios o contratos ficticios o falsos, y

b) de los eventuales ajustes de este precio, que se juzguen necesarios para tener en cuenta los diversos elementos que, en la venta considerada, difieren de los que contiene la definición del precio normal.

Los ajustes de que trata el precedente apartado b) se refieren principalmente a los gastos de transporte y a los demás gastos mencionados en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 3º y en el artículo 4º; así como a los descuentos u otras reducciones de precios concedidos a los representantes exclusivos o concesionarios únicos, a los descuentos anormales, o a cualquier otra reducción del precio usual de competencia."

g) Sustitúyese el texto del artículo 8º por el siguiente:

"Artículo 8º 1. — Una venta efectuada en condiciones de libre competencia entre un comprador y un vendedor independientes uno de otro es una venta en la que, epecialmente, se cumplen las siguientes condiciones:

a) el pago del precio de las mercaderías constituye la única prestación efectiva del comprador;

b) el precio convenido no está influido por relaciones comerciales, financieras o de otra clase, sean o no contractuales, que pudieran existir, aparte de las creadas por la propia venta, entre el vendedor o cualquier persona de existencia visible o ideal asociada con él en negocios por una parte, y el comprador o cualquier persona de existencia visible o ideal con él asociada en negocios por la otra:

c) ninguna parte del producto que proceda de las reventas o de otros actos de disposición o, incluso, de la utilización de que sean objeto posteriormente las mercaderías, revierte directa o indirectamente al vendedor o a cualquier persona de existencia visible o ideal asociada en negocios con el vendedor.

2. — Se considera que dos personas están asociadas en negocios, cuando una de ellas posee un interés cualquiera en los negocios o en los bienes de la otra, o si las dos tienen intereses comunes en cualesquiera negocios o bienes o, incluso, si una tercera persona posee un interés en los negocios o en los bienes de cada una de ellas, sean estos intereses directos o indirectos."

h) Sustitúyese el texto del artículo 9º por el siguiente:

"Artículo 9º — Cuando las mercaderías a valorar:

a) hayan sido fabricadas con arreglo a una patente de invención o conforme a un dibujo o a un modelo protegidos, o

b) se importan con una marca extranjera de fábrica o de comercio, o

c) se importen para ser objeto, bien una venta o de otro acto de disposición con una marca extranjera de fábrica o de comercio, bien de una utilización con tal marca, el precio normal se determinará considerando que este precio comprende, para dichas mercaderías, el valor del derecho de utilizar la patente, el dibujo o el modelo, o la marca de fábrica o de comercio."

i) Sustitúyese el texto del artículo 10 por el siguiente:

"Artículo 10. 1. — Las disposiciones del artículo 9º no implican ninguna restricción a las disposiciones de los artículos 3º y 8º.

2. — Las disposiciones del artículo 9º se aplicarán también a las mercaderías importadas para ser objeto, después de sufrir un trabajo complementario, bien de una venta o de cualquier otro acto de disposición con una marca extranjera de fábrica o de comercio, bien de una utilización con tal marca.

3. — Una marca de fábrica o de comercio se considerará como extranjera, si es la marca:

a) ya de una persona cualquiera que, fuera del territorio nacional haya cultivado, producido, fabricado o puesto en venta las mercaderías a valorar, o haya actuado de cualquier forma respecto a las mismas;

b) ya de una persona cualquiera asociada en negocios con cualquiera de las designadas en el apartado a);

c) ya de una persona cualquiera cuyos derechos sobre la marca están limitados por un acuerdo con cualquiera de las designadas en los apartados a) y b) precedentes".

j) Deróganse los artículos 11, 12, 16, 17, 19 y 20.

Artículo 4º — 1. — Acéptase la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, del 6 de junio de 1967, sobre "El derecho al recurso en materia aduanera" cuyo texto figura en el anexo y forma parte integrante de esta ley.

2. — La aceptación se formula con las siguientes reservas:

a) al punto 2: si se trata de la determinación de tributos el interesado puede optar, a su libre elección, por recurrir ante una autoridad aduanera o ante un tribunal administrativo independiente de la administración aduanera, en este último caso siempre que el monto cuestionado supere una cantidad fijada de magnitud mínima:

b) al punto 3: tanto en el caso en que el interesado hubiera recurrido ante la autoridad aduanera respecto de una determinación de tributos como si lo hubiera hecho ante un tribunal administrativo independiente de la administración aduanera, sólo pueden ser estas decisiones recurridas ante una autoridad judicial luego de hacer efectivo el importe de los tributos determinados .

3. — El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, notificará al Secretario General del Consejo de Cooperación Aduanera, lo dispuesto en los apartados precedentes.

4. — En el supuesto de modificaciones legislativas que pudieren eliminar, total o parcialmente las reservas del apartado segundo de este artículo, facúltase al Poder Ejecutivo a modificarlas en consecuencia y notificar al Secretario General del Consejo de Cooperación Aduanera por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 5º — A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente quedan derogados el artículo 108 y los dos últimos párrafos del artículo 197, ambos de la ley de aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones, así como toda otra disposición en la medida que se oponga a la presente.

Artículo 6º — La presente ley entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Daniel García.

Anexo al artículo 4º de la Ley Nº 19.890

Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera sobre el Derecho al Recurso en Materia Aduanera

(6 de junio de 1967)

El Consejo de Cooperación Aduanera,

CONSIDERANDO que las decisiones, actos u omisiones de las autoridades aduaneras pueden dar lugar a controversias entre dichas autoridades y las personas interesadas;

CONSIDERANDO que es deseable que estas personas dispongan de un derecho de recurrir para asegurar la protección de sus intereses legitimos;

CONSIDERANDO que este derecho al recurso contribuiría también a la aplicación uniforme de las leyes y reglamentos que las autoridades aduaneras están encargadas de hacer cumplir;

Recomienda a los Estados Miembros:

1. — Otorgar un derecho al recurso a toda persona (de existencia visible o ideal) que se considere lesionada por una decisión o acto de las autoridades aduaneras, o por el hecho de que dichas autoridades no hubieren dado curso a una solicitud o a un problema que se les hubiera sometido debidamente, siempre que dicha persona hubiere sido directamente afectada por la decisión, el acto o la omisión;

2. — Establecer que el recurso será resuelto por una autoridad competente. Dicha autoridad podrá ser, ya una autoridad aduanera, ya una autoridad independiente de la Administración aduanera sea arbitral, administrativa o judicial;

3. — Establecer que, cuando la autoridad competente fuere una autoridad aduanera, el recurrente tendrá derecho, al menos en última instancia, a dirigirse a una autoridad independiente de la Administración aduanera;

4. — Autorizar el libramiento de las mercaderías, cuando se interpusiere un recurso como consecuencia de una controversia surgida en el curso del despacho de aquéllas, siempre que:

a) el libramiento no perjudicare la consideración del recurso;

b) no hubiere sospecha de fraude;

c) las mercaderías no estuvieren ni fueren consideradas como prohibidas ni sometidas a una restricción de importación o exportación que se opusiere a su libramiento; y

d) se hiciere efectivo un importe suficiente para cubrir los derechos e impuestos que fijare la autoridad aduanera, o se otorgare una garantía por dicho importe;

5. — Asegurar que el procedimiento del recurso fuere lo más sencillo posible y que las decisiones se adoptaren y notificaren al recurrente con un mínimo de demora;

6. — Dar difusión adecuada al procedimiento del recurso, especialmente en lo que hace al plazo y demás requisitos para presentarlo;

PRECISA que la presente Recomendación se refiere a los recursos en materia de leyes y reglamentos que las autoridades aduaneras están encargadas de hacer cumplir. Sin embargo no se refiere a los recursos en materia penal, ni a los recursos contra las disposiciones de carácter general o contra las simples opiniones expresadas por las autoridades aduaneras que no tuvieren carácter obligatorio;

SOLICITA a los Estados Miembros que aceptaren la presente Recomendación que se lo notifiquen al Secretario General del Consejo y le indiquen la fecha y las modalidades de su puesta en aplicación. El Secretario General informará de ello a las Administraciones aduaneras de los Estados Miembros.

DECRETO
Nº 7.069

Bs. As., 13|10|72

VISTO la Ley Nº 19.890, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la citada ley como así también ejercer las facultades que la misma acuerda con el fin de facilitar la mejor implementación de los objetivos que aquélla persigue.

Que las disposiciones del presente decreto se ajustan a las Políticas Nacionales 67, 108, 118, 126, 127 129 y correlativas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A los fines de lo dispuesto en el artículo 133 apartado 4 de la ley de aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones) la Administración Nacional de Aduanas deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) En operaciones de exportación la Administración Nacional de Aduanas acordará una espera de treinta (30) días, sin intereses, para el pago de los tributos y accesorios correspondientes.

b) En operaciones de importación, sólo podrá acordar prórrogas cuando existan razones especiales de carácter general que lo justifiquen (congestión de los depósitos portuarios, huelga, etc.) y previa conformidad del Ministerio de Hacienda y Finanzas sobre la procedencia de la prórroga, sus condiciones y el procedimiento general a seguir. El plazo máximo no podrá exceder de doce (12) meses, debiendo devengar los importes para cuyo pago se hubiera acordado prórroga el interés del dieciocho por ciento (18 %) anual.

c) En todos los casos deberán exigirse garantías satisfactorias, con sujeción a lo dispuesto en la Ley número 19.890 y en el presente decreto.

Art. 2º — En el supuesto previsto en el artículo 133 apartado 5 inciso a) de la ley de aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones) el importe a garantizar será fijado por la aduana interviniente en forma provisoria, y consistirá en un equivalente aproximado del valor en aduana de la mercadería de que se tratare, con más los derechos, servicios y demás tributos que pudieren corresponder.

Art. 3º — En el supuesto a que se refiere el artículo 133 apartado 5 inciso b) de la ley de aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones) el interesado indicará la aduana o aduanas por cuyo intermedio habrá de realizar las operaciones.

El tipo y el importe de la garantía global serán fijados por la Administración Nacional de Aduanas, para cada una de las aduanas intervinientes.

Las aduanas intervinientes, a medida que se efectuare cada operación individual, irán afectando la garantía global

por un importe idéntico, en cada caso, al establecido en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — En el supuesto previsto en el artículo 133 apartado 5 inciso e) de la ley de aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones) el libramiento bajo garantía sólo podrá otorgarse mediante el previo pago de los tributos que correspondieren de acuerdo a la pretensión del documentante expresada en la respectiva declaración de importación para consumo o, en su caso, de exportación para consumo siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) cuando la aduana interviniente necesitare un lapso mayor que el reglamentario para formular la correspondiente determinación tributaria, en cuyo caso la garantía cubrirá un importe equivalente al de las eventuales diferencias que la aduana interviniente razonablemente estimare exigibles;

b) cuando la determinación tributaria hubiera sido recurrida en término, supuesto en el cual la garantía de depósito en efectivo cubrirá una cantidad equivalente al de la diferencia entre el importe de dicha pretensión y el de la determinación recurrida y sus accesorios; o

c) cuando faltare documentación complementaria vinculada al otorgamiento de un beneficio tributario o de un tratamiento preferencial y estuviere expresamente autorizado por las normas pertinentes el curso del despacho respectivo en tales condiciones, la garantía cubrirá un importe equivalente a la diferencia con el tratamiento general y común. Si no hubiere término previsto, la Administración Nacional de Aduanas fijará un plazo máximo para la presentación de la documentación faltante, vencido el cual ejecutará la totalidad de la garantía correspondiente.

Art. 5º — En el supuesto a que se refiere el artículo 133 apartado 5, inciso d) de la ley de aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones) el libramiento de la mercadería afectada a sumario recién se autorizará luego de presentada la garantía pertinente y una vez abonada la totalidad de los tributos que correspondiere, salvo que resultare también aplicable lo dispuesto en el artículo 133, apartado 5, inciso c) de la ley de aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones) en cuyo caso los importes a abonar y garantizar en forma adicional en concepto de tributos se establecerán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 6º — En el supuesto a que se refiere el artículo 133, apartado 5, inciso f) de la ley de aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones) la Administración Nacional de Aduanas sólo podrá exigir la garantía cuando ello resultare necesario, en virtud de los antecedentes o características del supuesto o del beneficiario.

El libramiento, en tales supuestos, se efectuará con el previo pago de los tributos que pudieren corresponder y la presentación de una garantía que cubra el importe correspondiente a:

a) El valor en plaza de la mercadería con más la diferencia entre lo pagado y los tributos que corresponderían de no ser aplicable la franquicia condicional, cuando el beneficio implicare también la excepción a la aplicación de una restricción directa; o

b) La diferencia entre lo pagado y los tributos que correspondería de no ser aplicable la franquicia condicional, cuando el beneficio no implicare la excepción de una restricción directa.

Art. 7º — A los fines de lo dispuesto en el artículo 133 bis apartado 2 de la Ley de Aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones):

1) Los títulos de la deuda pública se computarán por su cotización en bolsa a la fecha de su ofrecimiento o por su valor nominal si no se cotizaren, menos las erogaciones que implicaría su venta;

2) El valor de los bienes inmuebles será el de su valuación fiscal o el de la tasación que a requerimiento del servicio aduanero, practicare el Banco Hipotecario Nacional, a opción del interesado y a su costa;

3) El valor de los bienes muebles se determinará por medio de la tasación que el efecto disponga la Administración Nacional de Aduanas, la que podrá requerir a estos fines la colaboración de otras dependencias de la Administración Pública;

4) Si se ofrecieren en garantía mercaderías que se encontraren en jurisdicción aduanera, se considerará su valor en aduana, con sujeción a lo determinado en la Ley número 17.352;

5) En los casos en que se afecte la coparticipación federal en el producido de impuestos nacionales, tal afectación deberá ser conformada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

6) Si se tratare del aval del Tesoro Nacional, la petición presentada deberá, igualmente, venir con la constancia expedida por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de que dicho aval ha sido otorgado;

7) Las operaciones de tránsito con mercaderías de importación que fueren solicitadas por las Representaciones Diplomáticas Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional o de Organismos Internacionales de los cuales la Nación fuere parte, serán autorizadas con la sola garantía del jefe de la respectiva Representación;

8) Las operaciones de tránsito con mercaderías de importación que fueren solicitadas por dependencias centralizadas o descentralizadas, organismos autárquicos o empresas del Estado Nacional, provincial o municipal, serán autorizadas con la sola garantía del Gobierno, dependencias, organismos o empresas de que se tratare;

9) Las operaciones de tránsito terrestre por vía férrea con mercaderías de importación, podrán ser autorizadas con la garantía de la Empresa Ferrocarriles Argentinos.

Art. 8º — La exportación para consumo de la mercadería ingresada a depósito aduanero conforme al régimen establecido en el Artículo 142 bis de la ley de aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones) deberá producirse dentro del término de treinta (30) días desde el ingreso a depósito.

La Administración Nacional de Aduanas podrá acordar prórrogas por igual plazo, si circunstancias excepcionales hicieran imposible la exportación para consumo dentro del lapso previsto en este artículo.

Art. 9º — Quedan subsistentes, para la admisión y salida temporal de mercaderías, las formas de garantía previstas en los regímenes vigentes a la fecha de publicación de la Ley Nº 19.890

Art. 10. — La Administración Nacional de Aduanas dictará las demás normas necesarias para la aplicación de la Ley Nº 19.890 y del presente decreto, en ejercicio de las facultades que le acuerda el Artículo 4º de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones.

Art. 11. — Derógase el Decreto 3.874/60 y toda otra disposición de igual o menor jerarquía, en la medida que se opongan al presente.

Art. 12. — El presente decreto entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.
Cayetano A. Licciardo.
Daniel García.



DECRETOS

DELEGACIONES OFICIALES

Funcionario de la Comisión Nacional de Energía Atómica que asistirá a una Reunión.

DECRETO Nº 7.504

Bs. As., 30/10/72

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que con los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica se realizará entre los días 13 al 15 de noviembre de 1972, en la sede de dicho Organismo Internacional sito en la ciudad de Viena —Austria—, una Reunión de Funcionarios de Enlace del Sistema Internacional de Información Nuclear (I.N.I.S.).

Que la República Argentina en su carácter de Estado Miembro participante del I.N.I.S. debe estar representada en la referida reunión;

Que el Agente A-6 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ingeniero D. Tito Suter es funcionario de enlace entre la mencionada Comisión Nacional y el I.N.I.S., habiendo sugerido el Organismo Internacional de Energía Atómica que el mencionado profesional sea la persona que se designe al efecto;

Que tres (3) días de viáticos y el sesenta por ciento (60 o,o) del importe del respectivo pasaje de ida y regreso serán sufragados por el Organismo Internacional de Energía Atómica, en oportunidad del arribo del Ingeniero Suter a la ciudad de Viena;

Que la reunión de referencia suscita particular interés para la Comisión Nacional de Energía Atómica por las circunstancias de tener oportunidad de participar activamente de un sistema de documentación de carácter intergubernativo que procure la transferencia de información científica y técnica específica en el ámbito de acción de la mencionada Institución, porque pueden llegar a delinearse desarrollos futuros del Sistema en razón que los temas a discutirse están en relación directa con el actual plan de trabajo de la misma;

Que resulta conveniente que el Ingeniero Suter se traslade posteriormente a la ciudad de Karlsruhe —República Federal de Alemania—, con el objeto de interiorizarse de aspectos técnicos vinculados con la selección de documentación por computadora utilizada en conexión al I.N.I.S.;

Que obviamente el carácter científico-técnico y personal del objetivo a cumplir, no hace viable que sea realizado por algún funcionario de la representación diplomática o comercial argentina más próxima al lugar de destino,

Que por tales motivos el señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica en función de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 8.521/68, dictó la Resolución Nº 603 de fecha 9 de octubre de 1972, propiciando se designe en comisión al Ingeniero Suter, a los fines indicados en los precedentes considerandos;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006/60, particular importancia para la Comisión Nacional de Energía Atómica por su vinculación con materias contenidas en el Plan Nuclear Argentino y se funda en el punto 39 de las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto número 46/70;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión por el período comprendido entre el 11 y 19 de noviembre de 1972, incluido tiempo de viajes, al Agente A-6 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ingeniero D. Tito Suter (C. 1930, M. I. 4.065.349, D. M. Bs. As.) a fin de que se traslade a la ciudad de Viena —Austria—, con el objeto de participar en la Reunión de Funcionarios de Enlace del Sistema Internacional de Información Nuclear (I.N.I.S.), que tendrá lugar en dicha ciudad entre los días 13 al 15 de noviembre de 1972 y para que posteriormente se traslade a la ciudad de Karlsruhe —República Federal de Alemania— para interiorizarse de aspectos técnicos vinculados con la selección de documentación por computadora utilizada en conexión al I.N.I.S.

Art. 2º — Autorízase a extender una orden de pasaje vía aérea clase turista entre Buenos Aires-Viena Frankfurt-Buenos Aires.

Art. 3º — Asígnase al Ingeniero Suter en concepto de viáticos, la cantidad de treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.-) diarios por el término de seis (6) días que se autoriza a otorgar anticipadamente en la correspondiente divisa.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — El gasto resultante del presente decreto se imputará a 1 — 90 — 01 — 130 — 02 — 068 — 1 — 12 — 1220 — 08 del Presupuesto General de Gastos de la Comisión Nacional de Energía Atómica para el Ejercicio 1972.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

EDUCACION FISICA

Afiliación oficial a un Consejo Internacional.

DECRETO Nº 7.569

Bs. As., 31/10/72

VISTO lo informado por el Ministerio de Cultura y Educación en el expediente Nº 39.674/72 de su registro acerca del Consejo Internacional para la Educación Física y el Deporte (CIEPS), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º inciso b) de los estatutos del mencionado Consejo prevé la incorporación al mismo de "organismos gubernamentales" responsables específicamente de la conducción de la educación física y el deporte colegial;

Que los programas y acciones del referido Consejo constituyen aportes ponderables para el estudio, la investigación, la programación y el desarrollo de planes de promoción de aquellos quehaceres educativos;

Que la presencia argentina en ese organismo internacional posibilitará una mayor cooperación recíproca y facilitará el intercambio de experiencias;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a formalizar, a través de la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación de su dependencia, la afiliación oficial del Gobierno de la República Argentina al Consejo Internacional para la Educación Física y el Deporte (CIEPS) como "organismo gubernamental".

Art. 2º — Comprometer la cuota anual de afiliación para el año 1972 por la suma de Cien Dólares Estadounidenses (U$S. 100), con imputación a la partida 5.90 — 40 — 025 — 0.330 — 5 — 61 — 6156, debiéndose prever las partidas pertinentes para la atención de los aportes siguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DESIGNACIONES

Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Director Nacional de Recursos Naturales Renovables.

DECRETO Nº 7.563

Bs. As., 31/10/72

VISTO el expediente Nº 6.674/972, del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el que obran las actuaciones relacionadas con el concurso realizado para proveer en dicha jurisdicción el cargo de la Clase J - Grupo I - Director Nacional de Recursos Naturales Renovables, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Examinadora designada al efecto estimó que el Ingeniero Agrónomo D. José Jorge Mario García (L. 3.259), único candidato interviniente reúne los méritos suficientes para ocupar el referido cargo;

Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos por el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958 (t. o. por decreto Nº 14, de fecha 2 de enero de 1964), modificado por su similar número 2.946, del 11 de agosto de 1971;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la designación pertinente;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el cargo de la clase J - Grupo I - Director Nacional de Recursos Naturales Renovables, con imputación 280.607-6.05 — 31 — 004 — 0 — 353 — 1 — 11 — 1110 — 023 (personal administrativo y técnico) del presupuesto respectivo, al funcionario del mismo, Ingeniero Agrónomo D. José Jorge Mario García (L. 3.259) - Matrícula Nº 274.415.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a concurso por antecedentes y/u oposición en jurisdicción del Servicio Nacional de Rehabilitación y a concurso abierto simultáneamente, para cubrir los cargos que a continuación se detallan de conformidad con las normas establecidas por el Escalafón General (Decreto número 9530|58 t.o. por Decreto Nº 14|64), con las modificaciones del Decreto número 2946|71 y acorde con el reglamento de concursos aprobado por el Servicio Nacional de Rehabilitación por Resolución Nº 396|71, su ratificatoria Nº 230|71, para los que regirán las bases, Jurados y condiciones aprobadas por Resolución Nº 315|72.

1 Médico interno, C-IV, Sueldo inicial $ 1.590,30.

1 Superv. Aux. Téc. de Lab., B-III, Sueldo inicial $ 1.157,40.

4 Enfermeros|as, B-III, Sueldo inicial $ 809,70.

1 Auxiliar de Enfermería, D-I, Sueldo inicial $ 730,80.

1 Auxiliar administrativo, D-II, Sueldo inicial, $ 645.

1 Oficial de mantenimiento electricista, E-I, Sueldo inicial $ 823,40.

1 Operario de serv. generales, peón de limpieza, F-III, Sueldo inicial $ 692.

Déjase constancia que además del sueldo inicial corresponde liquidación por antigüedad, salario familiar y título si correspondiere.

La inscripción se llevará a cabo desde el día 20 al 23 de noviembre de 1972, en el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", calle Dr. E. Finochietto 849, de 14,30 a 18,30.

Documentación que deberá presentarse: Documentos de identidad: Curriculum vitae por triplicado; Fotocopia de título y de otras constancias y certificados que se deseen presentar, relacionados con los cargos a proveer.

Miguel A. Navarro, Administrador.

e.8|11 8.084 v.9|11|72

REMATE JUDICIAL

ANTERIOR

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "TEMPONE BERNARDINO y otros c|BAÑARES MARIA DEL PILAR Z., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 22.284), que el martillero Bernardo Kotliar rematará el día 11 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en el local sito en la calle José P. Tamborini Nº 3189 de esta Ciudad, el departamento Nº 5 ubicado en la planta baja, primer piso y planta azotea de la finca sita en esta ciudad, en la Avenida Cabildo números 2946|48|50 con entrada independiente por el Nº 2950. Consta de las siguientes superficies: planta baja: cubierta de 1 m. 34 dms. cuadrados, superpuesta por escalera sobre unidad 1 de 10 ms. 10 dms. cuadrados y total en planta baja 11 mts. 34 dms. cuadrados. Primer piso cubierta de 140 mts. 63 dms. cuadrados, semicubierta de 19 mts. 27 dms. cuadrados, descubierta de 22 mts. 65 dms. cuadrados, balcón de 2 ms. 75 dms. cuadrados y total en el primer piso: 185 mts. 30 dms. cuadrados. Planta azotea: cubierta de 11 mts. 60 dms. cuadrados, semicubierta de 3 mts. 37 dms. cuadrados, descubierta de 131 mts. 33 dms. cuadrados y total de la planta azotea: 146 mts. 40 dms. cuadrados. Superficie total de la unidad: 343 mts. 14 dms. cuadrados. Le corresponde un porcentual de 41,30 %. El departamento se encuentra ocupado por la demandada y deberán entregarse desocupado. Puede visitarse de 16 a 19 horas. No tiene deuda por expensas comunes. Base $ 72.500. Al contado y en efectivo. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado a cargo del comprador: 3 o|oo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 130,50 e.7|11 Nº 70.594 v.9|11|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor Guillermo Harait Julio Hilbert para que concurra en un plazo de 15 días conforme al Art. 11 de la Ley 19.359 y suministre a este Banco Central, Reconquista 266, piso 1º, Ofic. 109, libros, comprobantes y aclaraciones relacionadas con las transferencias al exterior en concepto de devolución de préstamos a través de "Pem-Promoción de Empresas Modelo S.A." bajo apercibimiento de que en caso de silencio o insuficiencia de las explicaciones, se procederá de oficio a estimar las divisas incorrectamente liquidadas. — Publíquese por cinco días.

e.6|11 Nº 8.001 v.10|11|72

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 20 de noviembre de 1972.

Nº 98 — Expediente Nº 20.984 - "Montaje y puesta a punto de un sistema de perfilaje térmico".
Hora: 9 (nueve).

Nº 100 - Expediente Nº 20.938 - "Vehículo rural".
Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Nº 101 - Expediente Nº 21.034 - "Fuentes de tensión doble".
Hora: 10 (diez).

Nº 102 - Expediente Nº 21.066 - "Resistencias de carbón".
Hora: 10,30 (diez y treinta).

Nº 103 - Expediente Nº 21.072 - "Rueda dosificadora".
Hora: 11 (once).

Nº 104 - Expediente Nº 21.095 - "Puerta Neumática".
Hora: 11,30 (once y treinta).

Nº 105 - Expediente Nº 20.978 - "Instalación del Taller de Decontaminación de la C. N. Atucha".
Hora: 12 (doce).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250 (re. piso), Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e. 9|11 Nº 8.085 v. 13|11|72

Secretaría de Prensa y Difusión

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 1|72

Adquisición de un automóvil de fabricación nacional 0 Km., para ser entregado como precio (Ley 19.363 - Decreto Nº 4.417|72).

Fecha de apertura: 23|11|72, a las 14 horas.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Lima 319, 7º piso, Oficina número 702, Capital Federal.

e. 9|11 Nº 8.086 v. 13|11|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 121|72

Fíjase el día 16 de noviembre de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 121|72, "para la adquisición de máscaras antigás, con destino al Cuerpo Guardia de Infantería".

e. 9|11 Nº 8.087 v. 13|11|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 2|73

Fíjase el día 28 de noviembre de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 2|73 "para la provisión de leche y derivados durante el período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1973, con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal".

e.9|11 Nº 8.189 v.21|11|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 3|73

Fíjase el día 28 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 3|73 "para la provisión de verduras y frutas, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1973, con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal.

e. 9|11 Nº 8.088 v. 21|11|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 4|72

Fíjase el día 29 de noviembre de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 4|73 "para la provisión de pan, ravioles y fideos frescos, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1973, con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal".

e.9|11 Nº 8.089 v.21|11|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación de refrigeración en la sucursal Puerto Rico (Misiones).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de noviembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 80.—.

e. 9|11 Nº 8.090 v. 16|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación de refrigeración en la sucursal Santa Lucía (Corrientes).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de novimebre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—.

e. 9|11 Nº 8.091 v. 16|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación de refrigeración en la sucursal Saladas (Corrientes).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de noviembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—.

e. 9|11 Nº 8.092 v. 16|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Instalación de refrigeración en la sucursal Goya (Corrientes). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de noviembre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 100.

e.9|11 Nº 8.093 v.16|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Instalaciones fijas en la Oficina Terminal de Omnibus (Mendoza). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 23 de noviembre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal Mendoza y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Pliego sin cargo.

e.9|11 Nº 8.094 v.16|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de Trabajos refacción viviendas de tesorero y contador, en al sucursal Malargüe (Mendoza). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 24 de noviembre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. — Pliego sin cargo.

e.9|11 Nº 8.095 v.16|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.408|72

Llámase a licitación pública Nº 8.823, para la provisión de artículos para limpieza (baldes, cepillos, cera, etc.), según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 24 de noviembre próximo, a las 16.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.9|11 Nº 8.096 v.13|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.348|72

Llámase a licitación pública Nº 8.819, para la provisión de artículos y material de electricidad (arrancadores para lámparas, cables, etc.), según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 24 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.9|11 Nº 8.097 v.13|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.484|72

Llámase a licitación pública Nº 8.822, para la provisión de elementos para tapicería (agarraderas par cortinas, algodón en rama, cemento, etc.), según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 24 de noviembre próximo, a las 17.15 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e.9|11 Nº 8.098 v.13|11|72

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Licitación Pública Nº 36|72

Apertura: 20 noviembre 1972, a las 11 horas. — Adquisición de un inmueble en la ciudad de San Miguel de Tucumán. — Retiro de pliegos: Div. Despacho-Compras y Suministros, Avda. E. Madero Nº 279, Buenos Aires, y Delegación Tucumán, 25 de Mayo Nº 413, San Miguel de Tucumán, de 9 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Unicamente en Div. Despacho-Compras y Suministros, Av. E. Madero Nº 279, Buenos Aires, de 13 a 18 horas.

e.9|11 Nº 8.099 v.13|11|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 88|72. — Apertura: 20|11|1972, a las 16,20.

Arrendamiento de un equipo fotocopiador - duplicador, hasta el 30 de junio de 1973.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.9|11 Nº 8.100 v.13|11|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DA ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 54|72
Expte. Nº 74.022|72

Llámase a licitación pública, para el día 15 del mes de noviembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de máquinas de escribir eléctricas y manuales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja Capital Federal. — El Director General

e.9|11 Nº 8.109 v.13|11|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 3-P|72, para la contratación durante el período del 1º|1 al 31|12 de 1973, del servicio de acarreo de granos por camiones, entre unidades y plantas de silos subterráneos dependientes de esta Delegación. — La cantidad aproximada a mover es de 260.000 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios.

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en Av. 50 Nº 3203|11. Necochea.

Informe y entrega de pliegos en la misma dirección. — Valor de cada pliego $ 10.

e.9|11 Nº 8.110 v.21|11|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 4|72, para la contratación de un servicio de limpieza integral en la sede de la Delegación Buenos Aires, Archivo General y Almacén Central, pol el año 1973.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Casilla de Correo 3490, Capital.

Valor del pliego $ 50.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 16 de noviembre de 1972, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.9|11 Nº 8.111 v.13|11|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 54

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 10 de noviembre de 1972, para resolver la contratación del servicio de limpieza y encerado de pisos, con destino a dependencias del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras, Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 1972, a las 14.45 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que descen concurrir.

e.9|11 Nº 8.101 v.13|1|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 31|72
Expediente Nº 11.961|72

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 9|11|72, para resolver la adquisición de: Equipos de ropa y calzado para alumnos, con destino a: Escuelas de Frontera, dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras, Licitaciones, calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 28 de noviembre de 1972, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.

e.9|11 Nº 8.102 v.21|11|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.816|72

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 (tres) Pick-Up, nuevas, 0 km. — Retirar pliego en: Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, piso 2º, Capital, de 8 a 19 horas.

Apertura: Córdoba 2122, piso 2º, Capital, Dirección de Compras y Licitaciones, 16 de noviembre de 1972, a las 14 horas. — El Director.

e.9|11 Nº 8.144 v.13|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 29|72

Llámase a licitación para la adquisición de Instrumental para Meteorología, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Conforme a las especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400 o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 horas.

Apertura: 22 de noviembre de 1972, a las 8,00 horas.

e.9|11 Nº 8.103 v.15|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de microfilm, con destino a la Biblioteca Central de la Universidad, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes en Casa del Neuquén —Cangallo 685— Buenos Aires, de 14 a 19 horas, o en la sede de la Dirección General de Administración Financiera, calle Buenos Aires 1400, Neuquén (Capital).

Apertura: 17 de noviembre de 1972, a las 11 horas.

e. 9|11 Nº 8.104 v. 15|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a licitación pública para la adquisición de material para el Laboratorio de Enología de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Conforme especificaciones contenidas en los pliegos de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes en Casa del Neuquén —Cangallo 685— Buenos Aires, de 14 a 19 hs., o en la sede de la Dirección General de Administración Financiera, calle Buenos Aires 1400, Neuquén (Capital).

Apertura: 17 de noviembre de 1972, a las 8 horas.

e. 9|11 Nº 8.105 v. 15|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 24|72

Llámase a licitación para la adquisición de 2 invernáculos, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Conforme a las especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, o en la Casa del Neuquén —Cangallo Nº 685— Buenos Aires, de 14 a 19 hs.

Apertura: 20 de noviembre, a las 11 hs.

e. 9|11 Nº 8.106 v. 15|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros, con destino a la Biblioteca Central de la Universidad, conforme a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos, en las oficinas de esta Universidad, calle Buenos Aires 1400, o en Casa del Neuquén —Cangallo 685— de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 27 de noviembre de 1972, a las 8 horas.

e. 9|11 Nº 8.107 v. 15|11|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL ROSARIO
Licitación Nº 2|72

Apertura 29|11|72, a las 19 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de 14 mesas para gabinetes de química según planos.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Contaduría de esta Facultad Regional, calle Estanislao Zeballos Nº 1341, Rosario, de lunes a viernes, en el horario de 19 a 21 hs.

e.9|11 Nº 8.108 v.16|11|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 64|72, para el día 27 de noviembre de 1972, a horas 11, por material refractario.

Lugar de apertura: Establecimientos Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 9|11 Nº 8.135 v. 13|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.011|72

22-Nov.-72, a las 12 hs., por venta de rodamientos diversos (rígidos, axiales, oscilantes, etc.).

Por Pliego de Condiciones dirigirse a Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, o a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, Of. 202, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T.E. 21136, 21237, 21338, Interno 20.

e. 9|11 Nº 8.112 v. 13|11|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 68|72

Apertura: 16 de noviembre de 1972. Hora 15.45.

Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Esquel - Chubut.

Objeto: Prestación de Servicios para contratar trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento.

Precio del legajo: sin cargo.

Venta del legajo: lunes a viernes, de 8 a 11 horas, exclusivamente.

Presupuesto oficial: $ 40.000.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

El Jefe de Sección Licitaciones

e.9|11 Nº 8.113 v.13|11|72

EJERCITO ARGENTINO
INSTITUTO SOCIAL MILITAR "DR. DAMASO CENTENO"
Licitación Pública Nº 67|72

Apertura: 16 de noviembre de 1972.

Hora: 15.30.

Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Instituto Social Militar "Dr. Dámaso Centeno", en la Ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Venta de los materiales de demolición del Edificio existente sobre la Avda. Rivadavia 2da Etapa).

Precio del legajo: 15.

Venta del legajo: lunes a viernes, de 8 a 11 horas, exclusivamente.

Presupuesto oficial: $ 60.000.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

El Jefe de Sección Licitaciones

e.9|11 Nº 8.114 v.13|11|72

Comando en Jefe de la Armada

EMPRESA DEL ESTADO
CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA (COVIARA)
Licitación Pública Nº 3|72

Llámase a licitación pública para la contratación del alquiler de terreno baldío con superficie de 1.200 mts.2, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1233|49, Mar del Plata.

Contrato: Un año con opción a un año más.

Ofertas: Casilla de Correo Central número 3151, Cap. Federal.

Apertura: 17 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en COVIARA, Comando en Jefe de la Armada, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Pta. baja, Oficina 199, Capital Federal.

Concertar visita al 31-2312 y 32-6750, de 12 a 18 horas.

El gerente administrativo

e.9|11 Nº 8.136 v.15|11|72

EMPRESA DEL ESTADO
CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA (COVIARA)
Licitación Pública Nº 2|72

Llámase a licitación pública para la contratación del alquiler de media manzana terreno baldío de 7.328,88 mts.2, ubicado en calle Brasil, entre Balcarce y Paseo Colón, Capital.

Contrato: Un año con opción a un año más.

Ofertas: Casilla de Correo Central número 3151.

Apertura: 17 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en COVIARA, Comando en Jefe de la Armada, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Pta. baja, Oficina 199, Capital Federal.

Concertar visita al 31-2312 y 32-6750, de 12 a 18 horas.

El gerente administrativo

e.9|11 Nº 8.137 v.15|11|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 371.810|72

Llámase a Licitación Pública Nº 55|72, por la adquisición de aguarrás, alcohol desnaturalizado, pinturas, cola para carpintero, etc., para el Casino Central de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1972, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Sección Compras y Suministros), Capital Federal, Tel. 37-2868

e.9|11 Nº 8.115 v.13|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 371.968|72

Llámase a Licitación Pública Nº 54|72, para la adquisición de maderas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1972, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Sección Compras y Suministros), Capital Federal, Tel. 37-2868.

e.9|11 Nº 8.116 v.13|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 376.684|72

Llámase a Licitación Pública Nº 57|72, para la adquisición de sillas de madera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de noviembre de 1972, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Sección Compras y Suministros), Capital Federal, Tel. 37-2868.

e.9|11 Nº 8.117 v.13|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 372.427|72

Llámase a Licitación Pública Nº 56|72, para la adquisición de productos farmacéuticos, para el Casino de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de noviembre de 1972, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Sección Compras y Suministros), Capital Federal, Tel. 37-2868.

e.9|11 Nº 8.118 v.13|11|72

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 1|73

Apertura: 17 de noviembre'72, 16 hs.

Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza del edificio Viamonte 869, durante el año 1973.

Pliegos y demás datos: Viamonte 869, 5º P., Cap. Compras y Suministros, de 13 a 18 horas.

e.9|11 Nº 8.134 v.13|11|72

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 6.220|72

Llámase a Licitación Pública Nº 193|72, para el día 16 de noviembre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de cotí rayado, silos de coser y chapón de lana con destino a la División Talleres de Producción, sito Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.9|11 Nº 8.145 v.13|11|72

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73, Anticipada, para el día 17 de noviembre de 1972, por el servicio de transporte de caudales.

Pliegos de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregadas en la Sección Compras y Suministros Córdoba 720, 3º piso.

e.9|11 Nº 8.119 v.13|11|72

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día 20 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: "Productos de almacén y comestibles, productos de granja, frutas y verduras varias, artículos de panadería y productos dietéticos, pescado fresco y carnes vacuna y sus derivados", con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" durante el Ejercicio de 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", Avda. Caseros 2061, 2º Piso, División Compras y Suministros, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

e.9|11 Nº 8.120 v.13|11|72

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2.020-21.853|72-0

Llámase a Licitación Pública Nº 29|72, para el día 29 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de máquinas de escribir, sumar, calcular eléctricas y electrónicas y de contabilidad con destino a este Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento, División Compras y Suministros. — San Martín, 30 de octubre de 1972.

e.9|11 Nº 8.121 v.21|11|72

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 25|72, para el día 20 del mes de noviembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas para laboratorio y anatomía patológica con destino a Dirección Diagnóstico y Tratamiento (Laboratorio y Anatomía Patológica).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, División Compras y Suministros Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.9|11 Nº 8.122 v.13|11|72

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-18.838|72-9

Llámase a Licitación Pública Nº 56|72, para el día 16 del mes de noviembre de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de: Jeringas y agujas descartables, solicitados por la Dirección Nacional de Atención Médica (para: Departamento de Organización de Establecimientos y Areas Programáticas).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º Piso. Ofic. 4.131. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.9|11 Nº 8.123 v.13|11|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.408|72

"Por la adquisición de artículos eléctricos".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 20 de noviembre de 1972, a las 14 horas.

e.9|11 Nº 8.138 v.14|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1411|72

Por la adquisición de Tetracloruro de Carbono.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 21 de noviembre de 1972, a las 14.00 horas.

e. 9|11 Nº 8.139 v. 14|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1410|72

Por la adquisición de cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 21 de noviembre de 1972, a las 13,00 horas.

e. 9|11 Nº 8.140 v. 14|11|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE
Expediente Nº 8588|72

Llámase a licitación pública, para el desarme de las cubiertas existentes, la provisión y colocación de cubiertas nuevas de chapas de hierro galvanizado y de plástico traslúcido y ejecución de trabajos complementarios en los galpones de los Talleres Laguna Paiva, provincia de Santa Fe.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de diciembre de 1972, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, oficina número 431, en el Distrito Conservación Santa Fe (CN) y en Talleres Laguna Paiva, sitos en las calles San Luis 2950, Santa Fe y Lambert s|Nº, Santa Fe, respectivamente, en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 50,00. La Gerencia.

e. 9|11 Nº 8.141 v. 14|11|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1019-O hasta el día 11 de diciembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a la Comisaría 44ª y Destacamento de Bomberos en el terreno ubicado en las calle Barragán, Lascano y M. Porcel de Peralta, en esta Capital. —

Presupuesto Oficial: $ 3.095.000,00. — Importe de la garantía: $ 30.950,00.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. — Precio documentación: $ 350.00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 9|11 Nº 8.124 v. 30|11|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 198|72, a realizarse el día 27 de diciembre de 1972, a las 10,00 horas, para la Provisión y Montaje de Grupos Diesel Electrógenos de 450|2500 kW. de Potencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 28.500.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 350.—.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 9|11 Nº 8.146 v. 16|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Proyecto: Edificio Agua y Energía Eléctrica (Córdoba), 1ra. Etapa Constructiva.

Llámase a Licitación Pública número 5|72, a realizarse el día 28 de diciembre de 1972, a las 10,00 horas, par la Construcción de la 1ra. Etapa que comprende la fundación y estructura de hormigón armado del edificio de Agua y Energía Eléctrica, en la ciudad de Córdoba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos mil (pesos 2.600.000.—).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Jefatura de Estudios y Proyectos Zona Centro Cuyo, sita en Avenida Richieri Nº 2200, Córdoba y en esta Capital Federal, en la oficina de Compras y Suministros, Avda. Corrientes 531, 1º piso.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 200. — En caso de adquirir un juego de planos adicional, su precio es de $ 100. — Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la documentación, podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar por la suma de $ 150.—.

Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica, Jefatura de Estudios y Proyectos Zona Centro Cuyo, Avda. Richieri Nº 2220, Córdoba, donde se recibirán hasta el día y hora señalados, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, con la siguiente leyenda:

"Licitación Pública Nº 5|72, para el día 28 del mes de diciembre del año 1972, a la hora 10,00, para la Construcción de la 1ra. Etapa (Fundaciones y estructura de hormigón armado) del Edificio de Agua y Energía Eléctrica, Córdoba".

La apertura de las propuestas será efectuada por funcionarios autorizados, en las oficinas precedentemente citadas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A las propuestas deberá agregarse constancia de una garantía por el importe de pesos veintiséis mil ($ 26.000.—).

e. 9|11 Nº 8.147 v. 16|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
Divisional Rosario

Llámase a Licitación Pública número 11, para la construcción de Oficinas y Dependencias en el terreno del Distrito Epal. San Lorenzo, en un todo de acuerdo a pliegos que podrán ser adquiridos al precio de $ 20.— en n|oficina de Compras, Bvrd. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se procederá a su apertura el día 1º de diciembre de 1972, a las 10 horas.

e. 9|11 Nº 8.148 v. 16|11|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.552: Ampliación red de gas (3ra. etapa) en 3 de Febrero (provincia Bs. As.). — Apert.: 1|12|72: 10 horas. — Valor: $ 250.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 101, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 9|11 Nº 8.142 v. 21|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 772|72. — Repuestos Caterpillar. — Apertura: 5|12|72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 776|72. — Equipo motobomba centrífuga. Apertura: 7|12|72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 781|72. — Cañería de conducción. — Apertura: 11|12|72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 782|72. — Motores. — Apertura: 15|12|72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 783|72. — Repuestos p|bombas de inyección Gardner Denver. — Apertura: 24|1|73. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 784|72. — Accesorios p|ensayadores de capas Halliburton. — Apertura: 23|1|73. — Valor $ 20.

Pliegos: Sala apertura. Sarmiento 770, Capital.

e.9|11 Nº 8.125 v.23|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 771|72. — Repuestos p|compresor Mitsui 2G-51. — Apertura 15|12|72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 778|72: Tetrahidroftalimida (Metil Crisantemato). — Apertura: 5,12|72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 779|72. — Adq. de Dimetil Dicloro Vinil Fosfato. — Apertura: 6|12|72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 780|72. — Tambores recuperados. — Apertura: 4|12|72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 785|72: Latas de 1 litro. — Apertura: 4|12|72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 786|72. — Adq. de Naftenato de Plomo. — Apertura: 7|12 72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 787|72. — Envases de hojalata. — Apertura: 4|12|72. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 796|72. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 4|12|72. — Valor $ 20.

Pliegos: Sala apertura. Sarmiento 770. Capital.

e.9|11 Nº 8.126 v.23|11|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 82|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Duplicadores eléctricos (Mimeógrafos)". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de noviembre de 1972 a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972.

$ 18 e.9|11 Nº 70.436 v.13|11|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 83|972

Llámase a licitación pública para adquirir "Canastos de mimbre". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de noviembre de 1972, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972.

$ 72 e.9|11 Nº 70.960 v.21|11|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas para Correspondencia". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de noviembre de 1972, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972.

$ 72 e.9|11 Nº 70.959 v.21|11|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 39.906, LP. 72

Cal natural hidratada en polvo. — Apertura: 20|11|1972, a las 15, en el Distrito Córdoba, calle Humberto I 725. — Pliegos en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.9|11 Nº 8.127 v.13|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 42407|1972

Contratación servicios de fotocopiados. — 17|11|1972, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.9|11 Nº 8.128 v.13|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 45.485-LP-72
Licitación Pública

Equipos para desobstruir cañerías. — 28|11|1972, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.9|11 Nº 8.129 v.21|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 39.904-LP-1972
Licitación Pública

Cal viva aérea. — 28|11|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.9|11 Nº 8.130 v.21|11|72

Subsecretaría de Marina Mercante

MARINA MERCANTE
Administración General de Puertos

Llámase a licitación pública Nº 133|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42, 8º piso, Capital Federal, el día 20 de noviembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 hojas Master. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.9|11 Nº 8.143 v.13|11|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Colonia Penal de Santa Rosa (U.4)
Expte.: E.152|72-U.4.

Llámase a licitación pública Nº 17 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 15|11|72, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres varios, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de esta Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U.13), durante el primer cuatrimestre del año 1973.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, en el horario de ocho a doce horas, y en División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, de doce a dieciocho horas, respectivamente. — El Jefe Administrativo.

e.9|11 Nº 8.131 v.13|11|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Colonia Penal de Santa Rosa (U.4)
Expte.: S.707|72 (U. 4)

Llámase a licitación pública Nº 18 (1er. llamado), cuyo apertura tendrá lugar el día 16|11|72, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de harina de trigo "000", sal gruesa, levadura virgen y mejorador para la elaboración de pan, con destino a la venta a terceros durante el primer semestre del año 1973.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, en el horario de ocho a doce horas, y en División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, de doce a dieciocho horas, respectivamente. — El Jefe Administrativo.

e.9|11 Nº 8.132 v.13|11|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.2.682|72-DN)

Llámase a licitación pública Nº 4, cuya apertura tendrá lugar el día 28|11|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la provisión de papas, frutas y hortalizas, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el primer semestre del ejercicio 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 9|11 Nº 8.133 v.21|11|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.977

Llámase a licitación pública Nº 99, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio de Apoyo al Departamento de Reprocesamiento — Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: Sobre Nº 1: 11 de diciembre de 1972, a las diez (10) horas.

Sobre Nº 2: 26 de enero de 1973, a las diez (10) horas

Presupuesto oficial: Siete millones ochocientos mil pesos ($ 7.800.000).

Valor del pliego: Doscientos cincuenta pesos ($ 250).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250. 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.7|11 Nº 8.002 v.27|11 72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para a provisión de formularios continuos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er piso, Local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.7|11 Nº 8.055 v.16|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Fichas Holleith.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de diciembre de 1972 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras—, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Consultas, retiro de los pliegos y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.3|11 Nº 7.922 v.14|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de un garaje y trabajos varios, en la sucursal Formosa (Formosa).

La apertura de las propuestas se realizará en la la Gerencia Departamental de Administración el día 21 de noviembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 4º piso local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 10.

e.6|11 Nº 7.951 v.10|11|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 85|972. — Apertura: 5|11|1972, a las 16. — Adquisición de fichas "Hollerith".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.7|11 Nº 8.006 v.16|11|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 7|972 para contratar el mantenimiento y reparación de las básculas de las Unidades Portuarias I y II de la Delegación Santa Fe, durante el año 1973, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración, Delegación Santa Fe. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de Noviembre de 1972 a las 10 horas en las oficinas de la mencionada División, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria 1, Puerto Santa Fe Casilla de Correo Nº 125. Valor del pliego $ 60. — Ing Juan C. Pita delegado

$ 2|11 Nº 7870 v.13|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53|72
Expte. Nº 74.442|72

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de noviembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión e impresión de rótulos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — División Compras y Suministros— Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e. 8|11 Nº 8.059 v. 9|11|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Dirección General de Administración
Expediente Nº 112.603|72
Licitación Pública Nº 804

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1972, a las 10, para la adquisición de diez (10) tractores de distintas potencias y modelos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto. Rivadavia 1439. Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 6|11 Nº 7.957 v. 15|11|72

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA CORRIENTES
I. N. T. A.
Licitación Pública Nº 2|72

Llama a licitación pública para trabajos de pintura con provisión de materiales del Edificio Central y de Capacitación de Extensionistas de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Corrientes.

Apertura: Día 24|11|72, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones y detalle de materiales se pueden retirar en E.E.R.A. Corrientes I.N.T.A., "El Sombrerito", Departamento de Empedrado. Corrientes, o solicitar a Casilla de Correos Nº 57, Corrientes.

$ 6|11 Nº 7.988 v. 17|11|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Llámase a licitación pública Nº 8|972, para contratar un servicio de pasajeros para el personal de la Delegación Santa Fe, durante el año 1973, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración, Delegación Santa Fe. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en las oficinas de la mencionada División, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria 1, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125. — Valor del pliego $ 60. — Ing. Juan C. Pita, delegado.

e.6|11 Nº 7.958 v.15|11|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Sección Compras y Suministros— del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 44|72, para el día 17 de noviembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de "Diez monturas tipo pato o lomillo de pato; treinta matras simples; treinta matras dobles; treinta pares de estribos de capacho; treinta juegos de cabezada y riendas con cabestro y freno niquelado o galvanizado, ect. etc."; cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e. 8|11 Nº 8.060 v. 9|11|72

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E.N.

Llama a Licitación Pública Nº 11, por el suministro de chapas de hierro ondulado galvanizado y chapas semitraslúcidas, de distintos tipos. Retirar pliegos en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Apertura: 22|11|72, 16 horas.

e. 8|11 Nº 8.061 v. 22|11|72

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Licitación Pública Nº 37|72

Apertura: 16-noviembre-1972 a las 11 horas. "Adquisición de un inmueble en la Ciudad de Córdoba"

Retiro de pliegos: Div. Despacho, Compras y Suministros, Avda. E. Madero Nº 279. Buenos Aires y Delegación Córdoba. Caseros Nº 679. Córdoba. de 9 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Unicamente en Div. Despacho, Compras y Suministros, Av. E. Madero Nº 279, Buenos Aires, de 13 a 18 horas

e. 8|11 Nº 8.058 v. 9|11|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 27|72
Expediente Nº 11.974|72

Llámase a Licitación Pública Nº 27|72, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 8 de noviembre de 1972, para resolver la provisión de ropa y calzado para alumnos, con destino a las Escuelas Hogares números 4 y 12 de la provincia de Catamarca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 12, Salta prolongación Norte de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en el local del establecimiento mencionado en el párrafo anterior, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972.

e. 8|11 Nº 8.062 v. 9|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 24|72
Expediente Nº 11.971|72

Llámase a Licitación Pública Nº 24|72, por primer vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 8 de noviembre de 1972, para resolver la provisión de ropa y calzado para alumnos, con destino a las Escuelas Hogares números 3 de Frontera de El Bolsón, provincia de Río Negro y 10 de Costa del Chubut, provincia de Chubut.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar de Frontera Nº 3 de El Bolsón, provincia de Río Negro, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en el local del establecimiento mencionado en el párrafo anterior, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972.

e. 8|11 Nº 8.063 v. 9|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Expediente Nº 2.454|72
Licitación Pública Nº 28|72

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 31|10|72 para resolver la adquisición de: Especialidades medicinales e Instrumental médico - odontológico con destino a: Escuelas modales dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 735, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 17 de noviembre de 1972, a las 17, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1972

e.31|10 Nº 7.851 v.10|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Expediente Nº 007|72

Programa Equipamiento Conet-Bid - Con Financiación Banco Interamericano de Desarrollo.

Contrato de Prestamo Nº 209-SF|AR.

Equipamiento Escuelas

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 2|72, para el día 1º de diciembre de 1972, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires para la provisión de:

Noventa (90) Equipos para Alumnos - Máquinas Eléctricas, destinadas a la enseñanza de las Leyes fundamentales que rigen las características de operación y control de las maquinas eléctricas que permita realizar como mínimo cincuenta (50) experiencias conceptualmente diferentes.

Noventa (90) Equipos para Alumnos - Mediciones Eléctricas, para prácticas realizables sobre mediciones eléctricas que serán treinta (30) como mínimo.

Quince (15) Equipos didácticos de aplicaciones de la instrumentación de la industria, para la enseñanza de sistemas que incluyan sensores de diversos fenómenos físicos, etcétera.

Valor del Pliego: $ 30.

Consulta y Venta del Pliego: En la dependencia citada, de 13 a 18 horas (División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, Capital Federal)

e.3|11 Nº 7.927 v.14|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Expediente Nº 9.821|72
Licitación Pública Nº 29|72

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 31|10|72 para resolver la adquisición de: Equipos de ropa para porteros y para alumnos de escuelas del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 735, Pta. Baja, Capital todos los días hábiles de 13.30 a 18.30

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 20 de noviembre de 1972, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1972.

e.31|10 Nº 7.852 v.10|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 27|72
Expediente Nº 9.822|72

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 31|10|72 para resolver la adquisición de: Material de consumo (Tizas, cuadernos, lápices etc.), con destino a: Escuelas dependientes del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Sección Compras (Licitaciones) calle Pizzurno 935, planta baja Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones el día 17 de noviembre de 1972, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972.

e.31|10 Nº 7.850 v.10|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Llámase a licitación pública Nº 47|72, con apertura el día 30 de noviembre de 1972, a las 16 horas, a fin de contratar la ejecución de la obra "Cerramiento de pabellones C, D, F, G y K", con destino a la Universidad Nacional de Río Cuarto, sita en enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto (Cba.).

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en Sarmiento 725, Río Cuarto (Cba.), en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.772.966.

Valor del pliego: $ 150.

e.30|10 Nº 7.840 v.15|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 19.550 y agregs.
Licitación Pública Nº 31

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 6 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de drogas y materiales de laboratorio, con destino a diversos Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes.

e.7|11 Nº 8.013 v.16|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 19.898 y agregs.
Licitación Pública Nº 32

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 5 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de instrumental científico con destino a diversos Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, ca-

de Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes. — Dirección Contrataciones.

e.6|11 Nº 7.989 v.15|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33
Expte. Nº 18.107 y agregs.

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de máquinas, muebles e instrumental científico, etc., con destino a diversos Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes. — Dirección Contrataciones.

e. 8|11 Nº 8.064 v. 20|11|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, T.E. 208-1969
Licitación Pública Nº 22|72

Llámase a Licitación Pública Nº 22|72, cuya apertura se fija para el día 24 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión y montaje de tres (3) puentes grúas de 2 t. cada una, con sus rieles y troleys para la traslación del puente y 1 carro de repuesto.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones y demás documentación podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo 65 Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 50,00 (Cincuenta pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Plazo de ejecución: 16 (dieciséis) semanas.

Forma de pago: 90 días de haberse efectuado la recepción provisional de las obras correspondientes.

Presupuesto oficial: $ 370.000,— (Trescientos setenta mil pesos Ley 18.183).

e.8|11 Nº 8.065 v.9|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 83|72 para el día 29 de noviembre de 1972 a las 10 horas, por la provisión de "una fresadora universal para herramentista y matricería".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General.

e.8|11 Nº 8.076 v.9|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 82|72 para el día 30 de noviembre de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "300 tn. arrabio hematítico Vautit".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General.

e.8|11 Nº 8.077 v.9|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
Tel. 208-1969
Licitación Pública Nº 24|72

Llámase a Licitación Pública Nº 24|72, cuya apertura se fija para el día 23 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de Compuesto de PVC.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Oficina de Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago de las respectivas Tesorerías del importe de $ 5 (Cinco pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días fecha entrega material.

Entrega: 2da. quincena dic. 1972: 50 ton. 1ra. quincena ene. 1973: 50 ton. 2da. quincena ene. 1973: 50 ton.

e.7|11 Nº 8.016 v.16|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 81|72 para el día 28 de noviembre de 1972 a las 11 horas, por la provisión de "120 tn de nitrocelulosa CP1 y 20 tn. de nitrocelulosa CP2".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.

El Director General.

e.8|11 Nº 8.078 v.20|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 80|72 para el día 28 de noviembre de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "4.000 tn. de aluminio en lingotes uso eléctrico pureza mínima 99,5 o|o.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.

El Director General.

e.8|11 Nº 8.079 v 20|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 5|72

Llámase a licitación pública, con apertura para el día 30 de noviembre de 1972, a horas 11, por los Transportes Industriales, Trabajos de Carguío y Operaciones de descarga, que se ejecutan en el Establecimiento Azufrero Salta.

Los transportes que se desean contratar se realizarán en el Yacimiento "Los Andes", integrado por los siguientes centros geográficos:

Caipe: Vecino a la estación del ferrocarril General Belgrano del mismo nombre en el Km. 1626 (Ramal C14) A 4.000 m.s.n.m., aproximadamente.

La Casualidad: Sector industrial distante 70 Km. de Caipe y vinculada a este por ruta pavimentada. — Altura aproximada 4.200 m.s.n.m.

Mina Julia: Lugar donde se ejecutan los trabajos de extracción del mineral; distante de La Casualidad 26 Km., por camino carretero encontrándose a 5.200 m.s.n.m.

El Yacimiento "Los Andes", está ubicado en el Departamento Los Andes, Provincia de Salta, de la que lo sépara una distancia de 500 Km. — Accesible por ferrocarril, por la Ruta Nacional Nº 51 y complementaria Nº 59 y por vía aérea.

Para adquirir el pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, (Avda. Belgrano 450, Salta) y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, Departamento Abastecimiento.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta. Valor del pliego: $ 20,00.

e.2|11 Nº 7.880 v.13|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 63|72 para el día 29 de diciembre de 1972, a horas 10, por: "Instalación de una purificadora primaria de gas para Alto Horno V".

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.6|11 Nº 7.991 v.15|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 79|72 para el día 23 de noviembre de 1972, a las 11 horas, por la provisión de "5.800 toneladas de chatarra de acero general dimensionada, no mayor de 1.500 mm. de longitud, ancho no mayor de 450 mm., espesor no menor de 6 mm. (material a importar"). Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e.6|11 Nº 7.992 v.15|11|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
División Construcciones de Gendarmería Nacional

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, para el día 23 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para la "Construcción Cerco Perimetral" de la Escuela de Gendarmería Nacional "General D. Martín M. Güemes" sita en la Ciudad General Belgrano, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Especiales, podrán ser solicitados en la División Construcciones de Gendarmería Nacional, sita en Paseo Colón Nº 1318 1er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 13,30 horas.

Apertura de propuestas: División Construcciones de Gendarmería Nacional (Grupo Hacienda), sita en Paseo Colón 1318, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 528.724,10.

$ 180 e.2|11 Nº 69.170 v.22|11|72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
(DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES)

Llámase a Licitación Pública para la venta de: Ex Destructor A.R.A. "San Juan, Ex Destructor A.R.A. "Santa Cruz". Ex Destructor A.R.A. "Entre Ríos", Ex Fragata A.R.A. "Azopardo" y Ex Fragata A.R.A. "Piedrabuena".

Los Pliegos de Condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 9 a 12 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 92, 4º piso, Edificio "Libertad", situado en: Calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.

Valor del pliego $ 10, Ley 18.188.

La apertura de las propuestas será el día 13 de noviembre del corriente año, a 10 horas, en la Comisión Administrativa, Oficina 93, 4º piso, situada en la dirección mencionada precedentemente.

e. 27|10 — Nº 7.791 — v. 10|11|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.293|72 - Cde. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 42|72 para el día 17 del mes de noviembre de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.029, Letra "M". Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Ropa y calzado para stock de Parque de Emergencias. — Buenos Aires, 31-10-72. — El Director Gral. de Administración.

e.31|10 Nº 7.863 v.10|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 376.439|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73, por la contratación de un servicio de limpieza del Casino de Bariloche, sito en el Edificio "Cantegril de la ciudad de Bariloche, Pcia. de Río Negro. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1972, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Sección Compras y Suministros), Capital, T.E. 37-2868.

e.8|11 Nº 8.066 v.9|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expeiente Nº 377.143|72

Llámase a Licitación Pública Nº 53|72, para la adquisición de muebles para oficinas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1972, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Sección Compras y Suministros), Capital, T. E. 37-2868.

e. 8|11 Nº 8.068 v. 9|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 377.155|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|73, por la contratación de un servicio de limpieza del Casino de Necochea. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1972, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Capital T. E. 37-2868 (Sección Compras y Suministros).

e.8|11 Nº 8.067 v.9|11|72

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 258.134|72

Llámase a licitación pública Nº 3|73, para el día 20 de noviembre de 1972, a las 16,30 horas, para lograr la contratación del servicio de un camión blindado para transporte de caudales.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón número 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes

El Jefe de Departamento de Administración.

e. 8|11 Nº 8.069 v. 9|11|72

Subsecretaría de Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|72, para el día 17 de noviembre de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino a los Servicios Dependientes de la Delegación Sanitaria Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado organismo (oficina de Contrataciones), Avda. Belgrano 2180, Sur, Sgo. del Estero, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o Dirección de Adq. Venta Contrato y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas) sito en Defensa 192, 4º piso. Capital Federal.

Las necesidades se refieren a adquisición de productos químicos y medicinales.

e. 8|11 Nº 8.071 v. 9|11|72

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 43|72, para el día 15 nov. 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de elementos para el Servicio de Radiología (chasis radiográficos, medio de constraste, películas radiográficas, abreugráfica y fotográfica, revelador, delantales plomados, papel blanco, número de plomo, letras de plomo, pinzas y barras metálicas, tarjetas autoadhesivas, etc.), con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 8|11 Nº 8.070 v. 9|11|72

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a licitación pública Nº 1|72,-O. P., hasta el día 24 de noviembre de 1973, a las 10 horas, para contratar por ajuste alzado, el trabajo de reacondicionamiento del lavadero en el Policlínico de referencia sito en Anatole France 773, Avellaneda, Presupuesto Oficial: pesos 201.500,—, importe de la garantía pesos 2.015,—. Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Compras y Suministros del Departamento de Administración, Anatole France 773, 3er. piso, Cuerpo "E".

Precio de la documentación $ 50,—.

Plazo de ejecución de la obra: 6 meses.

e.6|11 Nº 7.970 v.17|11|72

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"

Llámase a licitación pública Nº 2|73, para el día 20 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general (azúcar, fideos, yerba, aceite, arroz, extracto de tomate, leche en polvo, queso, pan, frutas, verduras, papas, etc.), para cubrir las necesidades del primer semestre comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Jefe del Departamento Administración. Buenos Aires, noviembre 2 de 1972.

e.2|11 Nº 7.885 v.13|11|72

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 7.120|72

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 1|73, para el día 20 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos, carne, pan, leche, verduras, frutas, víveres secos, etc., a efectuarse en este establecimiento para cubrir las necesidades del 1er. cuatrimestre ejercicio 1973; la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital José A. Esteves", Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Director del Hospital Nacional "José A. Esteves".

e.31|10 Nº 7.856 v.10|11|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.668

Objeto: Construcción de 5 edificios en torre con 99 unidades de viviendas, obras y dependencias complementarias.

Ubicación: Calle Laprida Nº 451|55 Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Presupuesto oficial: $ 9.180.698,40.

Garantía de licitación: $ 91.806,98.

Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 1972, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales, Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas, Defensa Nº 120 2º piso, oficina Nº 2670, Capital Federal, y en la Gerencia de la sucursal Tucumán, San Martín Nº 801, Ciudad y Provincia de Tucumán.

e.2|11 Nº 7.891 v.22|11|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENSION SISMICA SAN JUAN
Expediente Nº 00146-72
Licitación Pública Nº 2|72

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de: 1 automóvil tipo sedán 4 puertas motor a nafta, potencia no inferior a 180 H.P., 3 velocidades hacia adelante y una de retroceso, color azul oscuro, con sus correspondientes accesorios, herramientas, etc.; 4 automóviles tipo rural, motor a nafta, 6 cilindros, potencia máxima no inferior a 130 H.P., 4 velocidades hacia adelante sincronizadas y una de retroceso, color celeste metalizado, con sus correspondientes accesorios, herramientas, etc.; 1 camioneta tipo pick-up, cabina simple con furgón integral para carga trasera, motor a nafta, potencia máxima no inferior a 160 H.P.; 3 velocidades hacia adelante sincronizadas y una de retroceso, color celeste metalizado, con sus correspondientes accesorios, herramientas, etc.; 1 camioneta cabina doble, 3 puertas con furgón integral para carga trasera capacidad 500 kgs., motor a nafta, potencia no inferior a 100 H.P., 3 velocidades hacia adelante, sincronizadas y una de retroceso, color celeste metalizado, con sus correspondientes accesorios, herramientas y demás características detalladas en el Pliego respectivo y 1 camión mediano con furgón, motor a Gas-Oil, potencia máxima no inferior a 100 H.P., capacidad carga 3000 kgs., 4 velocidades sincronizadas hacia adelante y una de retroceso, color celeste metalizado, con sus correspondientes accesorios, herramientas y demás características detalladas en el pliego respectivo.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: 4 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en la Oficina de Licitaciones, Contratos y Suministros del Instituto, sito en Avda. Libertador y Roger Balet, Desamparados Provincia de San Juan, lugar donde pueden solicitarse o retirarse la documentación pertinente, sin cargo alguno, como así también obtener mayores informes.

e.6|11 Nº 7.971 v.15|11|72

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1406|72

"Formularios Nº 1609 y 1610 "Pase de Viaje (Trip Pass) de dos (2) y cuatro (4) cupones respectivamente".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 21 de noviembre de 1972, a las 12.00 hs

e. 8|11 Nº 8.083 v. 13|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.403|72

Provisión de tricloroetileno estabilizado, tipo O, grado "C".

Por pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.30 hs.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972, a las 15.30 hs.

e.7|11 Nº 8.031 v.9|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.378|72

"Llámase a Licitación Pública por la adquisición de pantuflas streech con emblema de Aerolíneas Argentinas, a confeccionarse en hilado fibra poliamídica texturizado por el sistema de falsa torsión, tejido base tipo interlock y tejido cubierta tipo estampado, en bolsitas individuales de polietileno, impresas."

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 13 de noviembre de 1972, a las 12 horas.

e.27|10 Nº 7.803 v.10|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.401|72

Uniformes para el personal de Operarios y Encargados, confeccionados en tela Grafa Nº 5|187, para invierno y 5|145 para verano, colores Nros. 470 y 672, compuesto de cubrecabeza, camisa, pantalón, cinturón y campera.

"Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.30 hs.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 21 de noviembre de 1972, a las 11.00 horas.

e.6|11 Nº 8.000 v.17|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.386|72

"Contratación de los servicios de "handling" y el aprovisionamiento de a bordo de las aeronaves de la Empresa que operan en los Aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires."

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y al apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 15 de noviembre de 1972, a las 11 horas.

Alberto A. Fandiño, Jefe Departamento Contrataciones.

e.31.10 Nº 7.861 v.14|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.381|72

"Para la contratación de diseños correspondientes a prendas para uniformar al personal femenino de Auxiliares de a Bordo y Recepcionistas."

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 30 de noviembre de 1972, a las 11 horas.

e.27|10 Nº 7.802 v.10|11|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Oportunidad para Inversores
Gran Centro Comercial Laferrere
(Estación Laferrere)

Se llama a licitación por el sistema de anticresis para la explotación del Gran Centro Comercial Laferrere, construcción del mismo y remodelación de la estación

Apertura de propuestas: 15|12|1972, a las 13 horas.

Precio del pliego: $ 50,00.

Informes y venta de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficinas 35 y 203, de 13 a 17 horas). — La Gerencia.

e.2|11 Nº 7.913 v.15.11|72

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 6.092|72

Limpieza general, lavado y desinfección de las estaciones de las cinco líneas de la red subterránea. — Apertura: 4|12|72 a las 9 horas.

Valor del pliego $ 20,—.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.6|11 Nº 7.990 v.15|11|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1018-0, hasta el día 29 de noviembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la instalación de calefacción y producción de agua caliente en el edificio de la Cárcel de Encausados, sito en las calles Pichincha y 15 de Noviembre, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 810.000,00. — Importe de la garantía: $ 8.100,00. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: doce (12) meses. — Precio documentación: $ 60,00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 8|11 Nº 8.072 v. 22|11|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.016-0, hasta el día 6 de diciembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión de artefactos sanitarios construidos en aleación de aluminio fundido, para las celdas de la Cárcel de Encausados, sita en las calles Pichincha y 15 de Noviembre Capital Federal. Presupuesto Oficial: pesos 1.031.480. Importe de la garantía: $ 10.314,80. Pliegos consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal. Plazo de entrega: Doce (12) meses Precio documentación: $ 80 Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.26|10 Nº 7.767 v.23|11|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Transportes

Lic. Pública Nº 755|72: Para contratar transporte de Especialidades a granel, a Plantas de Almacenaje.

Apertura: 6-12-72.

Valor: $ 80.

Lic. Pública Nº 758|72: Para efectuar el transporte marítimo de materiales, a Río Grande (Tierra del Fuego).

Apertura: 5-12-72.

Valor: $ 50.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3|11 Nº 7.940 v.16|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización

Lic. Pública Nº 756|72: Tubos de acero Aleación ASTM A. 213. gr. T11.

Apertura: 6-12-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 769|72: Aditivos para elaborar aceites Preventivos.

Apertura: 12-12-72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3|11 Nº 7.939 v.16|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción

Lic. Pública Nº 759|72: Repuestos p| convertidor de torsión Twin Disc.

Apertura: 4-12-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 767|72: Tanques de almacenaje.

Apertura: 4-12-72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3|11 Nº 7.938 v.16|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HINCUL
Provincia del Neuquen
Licitación Pública Nº 55|324|72.

Apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra, en Rincón de los Sauces (Area B).

Duración del contrato: Un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 1972, a las 12,00 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e.6|11 Nº 7.973 v.17|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HINCUL
Provincia del Neuquen
Licitación Pública Nº 55|230|72.

Apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra en Rincón de los Sauces (Area A).

Duración del contrato: Un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 1972, a las 9.00 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e.6|11 Nº 7.972 v.17|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación

Lic. Pública Nº 764|72: Perforación y terminación de 18 pozos más 5 adicionales en zonas varias de Tierra del Fuego.

Apertura: 30-11-72.

Valor: $ 1.000.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3|11 Nº 7.941 v.16 11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquen
Licitación Pública Nº 55|144|72

Apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en "Area 1" dependiente de Subadministración Catriel, (Pcia. Río Negro).

Duración del contrato: Un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1972, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal: Administraciones Plaza Huincul Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200).

e.3|11 Nº 7.942 v.16|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquen

Licitación Pública Nº 55.213|72: Apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en Administración Plaza Huincul (Zona Central).

Duración del contrato: un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 21 de noviembre de 1972, a las 9.00 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777 Capital Federal: Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200.—).

e. 2|11 Nº 7.899 v 15|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquen

Licitación Pública Nº 55|323|72: Apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en "Area 2" dependiente de Subadministración Catriel (Río Negro).

Duración del contrato: un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1972, a las 12,00 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200.00).

e. 2|11 Nº 7.900 v. 16 11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 197|72, a realizarse el día 12 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión y montaje de una máquina offset "R30-SK-2 MN" o similar.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Corrientes 531, 1º piso, Cap. Federal.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Cap. Fed.

e.8|11 Nº 8.081 v.15|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 196|72, a realizarse el día 18 de diciembre de 1972, a las 10,00 horas, para la adquisición de registradores de humos a fotocélula p|salida de gases de caldera y materiales y mano de obra para la instalación, calibración y puesta en servicio.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20,— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.7|11 Nº 8.057 v.13|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 145|72. — Prov. y Montaje de dos Turbogeneradores de Gas de 17 MW c|u.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 145|72, para el día 21 de noviembre de 1972, a las 10 horas.

e.8|11 Nº 8.062 v.15|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Divisional San Juan

Llámase a licitación pública Nº 22, para el día 27 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para contratar la obra de mano con provisión total de materiales, para la construcción de cierre perimetral de predio de la ex Central Concepción, Ciudad de San Juan.

Precio de la carpeta: $ 20,—.

Pliegos e informes: Laprida 12, Este, San Juan.

e.7|11 8.056 v.13|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Internacional Nº 195|72, a realizarse el día 4 de enero de 1973, a las 11.00 horas, para la provisión de cables de aluminio-acero.

El monto oficial de las provisiones que se licitan es de $ 26.940.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligacion de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 250.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.3|11 Nº 7.947 v.9|11|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 36|72, para construcción Obra Vivienda Personal. Presupuesto Oficial: $ 739.444. Garantía de validez de oferta: $ 7.394,44.

Apertura de las propuestas: 24 de noviembre de 1972, a las 14 horas.

Informes y pliegos: En la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

e.19|10 Nº 7.557 v.9|11 72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.538: Adq. Válvulas esclusas, indicadores visuales de pasaje de Scráper, tapas Barrel y Tée p|pasaje de esferas. — Prorrogada p|el 27|11|72: 11 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170, pº 1º, Of. 111 Capital, de 8 a 13 hs.

e.8|11 Nº 8.080 v.20|11|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.502: Construcción bases de mantenimiento en San Julián y Río Gallegos, gamela y edificio p|laboratorio y oficina en "El Cóndor", (Prov. Sta. Cruz). Prorrogada p|el 30|11|72: 11 hs. Valor: $ 250.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.2|11 Nº 7.914 v.13|11|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 17766 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1972, a las 15 en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, destinado al funcionamiento de la "Sucursal Quilmes Oeste (Buenos Aires)".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), calle Corrientes 222, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.8|11 Nº 8.073 v.9|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 203-P|72

Vto.: 7 de diciembre 1972, a las 9,30 horas.

PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública 203-P|72, que estaba programada para el 9|11|72, a las 11 horas, ha sido diferida para el 7|12|72, a las 9,30 horas.

La misma ampara la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Reparaciones Menores de Unidades Varias de esta Empresa, a efectuar se dentro del Garaje "La Plata", sito en la Calle 47 Nº 831, ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del Pliego: $ 80,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los Pliegos de Condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestras Oficinas Comercial de la Ciudad de La Plata, sita en la Av. 51 Nº 493, Pcia. de Buenos Aires.

e.8|11 Nº 8.074 v.22|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 211.P|72

Vencimiento: 27|11|72, a las 9,30 horas.

Arrendamiento de un edificio industrial apto para el funcionamiento de un taller electromecánico, para destinarlo al traslado y concentración de los talleres Diesel, Baterías y Mecánico (Dirección de Plantel).

Radio de ubicación: Radio óptimo y admisible según croquis adjuntos.

Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 1.500 m2. útiles cubiertos para taller y 300 m2. mínimos de playa descubierta.

Sanitarios masculinos: para 250 personas. — Sanitarios femeninos: Para 10 personas.

Ambos con las comodidades determinadas por el Código Municipal.

Dependencia para refrigerio: para 30 personas.

Características: Edificio industrial desarrollado en una sola planta, con amplia entrada para camiones, en muy buen estado de conservación, preferentemente con locales para oficinas administrativas. Fuerza motriz instalada 130 HP. mínima.

Condiciones: Contrato de locación por dos años con opción a dos años más.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|11 Nº 8.026 v.20|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 205-P|72

Vto.: 22|11|72, a las 10,30 horas. — Por la adquisición de acanaladores, válvulas, terrajas, sacabocados, hachuelas, llaves a rollete, martillos, picos, tiracables, etc.

Valor del pliego: $ 40,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|11 Nº 8.027 v.13|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 210-P|72

Vto.: 6-12-72, a las 9,30 horas. Por la construcción de un edificio en la Ciudad de Arrecifes, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 1.519.360.

Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas. El que a partir del 2-11-72 será de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los Pliegos de Condiciones se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Arrecifes, sita en calle Zapiola Nº 257, Pcia. de Buenos Aires.

e.2|11 Nº 7.897 v.15|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 206-P|72

Vto.: 22-11-72, a las 9,30 horas. Por la provisión de máquinas de escribir manuales y eléctricas.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Se destaca que a partir del 2-11-72 el horario de atención al público será de 7,30 a 14,30 horas.

e.2|11 Nº 7.898 v.15|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5-P|72

Vto.: 20|11|72, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de 2 equipos Hidrogrúas Tiracables.

Valor del pliego: $ 160.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

La citada documentación también se podrá retirar y abonar en nuestra Of. Comercial de La Plata, sito en la calle 51 Nº 493, Pcia. de Buenos Aires.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.31|10 Nº 7.860 v.14|11|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 15.365-LP-1972

Construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín, (Chaco). Apertura: 27|11|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal) Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Resistencia, Avenida 9 de Julio 788. Depósito de garantía: pesos 110.558 Ley 18.188.

Obra financiada con la coparticipación del Gobierno de la Provincia del Chaco.

e.26|10 Nº 7.768 v.16|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 24.383-LP-1972

Perforación y entubamiento de doce (12) pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo del subsuelo de la zona de influencia de los mismos, en los distritos San Martín (6), San Isidro (4) y Vicente López (2) de la Provincia de Buenos Aires. Apertura 24|11|1972, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en los distritos San Martín, calle Güemes 90, San Isidro, Avenida Centenario 72 y Vicente López, calle Wineberg 2830, de la Provincia de Buenos Aires. Depósito de garantía: $ 12.591,60 Ley 18.188.

e. 23|10 — Nº 7.619 — v. 13|11|72

OBRAS SANTARIAS DE LA NACION
Expediente: 28.690-LP-1972

LICITACION PUBLICA

Obras de ampliación y reacondicionamiento del Establecimiento de potabilización de agua de la ciudad de Posadas (Misiones).

Apertura: 27|12|1972, a las 15 y 30 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Posadas, calle Félix Azara 293. Depósito de garantía: $ 162.121,32, Ley 18.188.

e.27|10 Nº 7.797 v.17|11|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 33-0 hasta el día 10 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, para la construcción de una escollera en la dársena de submarinos de la Base Naval de Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 5.200.000

Garantía de la propuesta: $ 52.000.

Pliegos y consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: $ 200.

e.26|10 Nº 7.770 v.9|11|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 35-O de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables hasta el día 23 del mes de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, para la ampliación de la boca de acceso a la dársena de yates de puerto Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 150.000.

Garantía de la oferta: $ 1.500.

Pliegos y consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 7º, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la Sala antes citada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: Veintiséis pesos ($ 26).

e.7|11 Nº 8.025 v.13|11|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 124|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 8º piso, Capital Federal, el día 6 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión de material ferroviario, (juegos de agujas y cosjtaneros, cruzadas, marmita tipo Jackson, aparato de maniobra, horquilla balancín, encarriladores de vagones, gatos para vías, cambios completos, eclisas de combinación, bulones, arandelas, tirafondos, porciones para soldaduras, etc. Retiro de pliegos al precio de cincuenta pesos Ley 18.188, ($a. 50), en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17.30 horas.

e.30|10 Nº 7.830 v.9|11|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 34|72

Llámase a Licitación Pública para la provisión de mercaderías de "Entrepot", lugar de embarque Puertos de Montevideo o Colonia (R.O.U.), con destino a buques de pasajeros de esta Empresa.

Fecha de apertura: El día 17 de noviembre de 1972, a las 10 horas

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1er. Piso, Capital Federal, República Argentina.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1er. Piso, Capital Federal, República Argentina, en el horario de 11 a 16 horas, y en Montevideo (R.O.U.) en la Agencia Marítima Dodero S. A., sita en 25 de Mayo Nº 411.

Valor del pliego: $ 100 moneda argentina, $ 10,000 moneda uruguaya.

e.26|10 Nº 7.775 v.9|11|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 2.680|72 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, cuya apertura tendrá lugar el día 24|11|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de Pollo, Carne de Capón, Pescado y Derivados, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el primer semestre del Ejercicio 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.8|11 Nº 8.075 v.20|11|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente D.2.681|72 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, cuya apertura tendrá lugar el día 22|11|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D.N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de Artículos de Almacén, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el primer semestre del Ejercicio 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborales, de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.6|11 Nº 7.982 v.15|11|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D.2679|72-DN

Llamase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 21|11|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de 200.000 kilogramos de hacienda bovina en pie durante el primer trimestre del ejercicio 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.3|11 Nº 7.943 v.14|11|72